

Las Cortes y la Generalidad Valenciana durante el reinado de don Martín*

M. Rosa MUÑOZ POMER
Universitat de València

INTRODUCCIÓN

No es esta la primera ocasión en la que analizo las Cortes y la Generalidad durante el reinado de don Martín. Mi primera aproximación la llevé a cabo en mi tesis doctoral, defendida a mediados de los ochenta. Me planteé en ella sus orígenes y evolución, su régimen administrativo, organización financiera y sus intentos por asumir la representación del reino en los primeros años del siglo xv, defendiendo el sistema foral, participando en las relaciones exteriores e interviniendo en la problemática del reino. Este análisis inicial hizo evidente tres cuestiones: las diputadas entre los brazos, en las que los fueros de Valencia y el donativo juegan un especial protagonismo; el enfrentamiento entre la Generalidad y los estamentos por atribuirse la representación del reino, y que la Generalidad, que asume ese papel a principios del siglo xv, no logra consolidarlo ante la oposición, que le presentan la capital, el rey y los propios brazos que le dieron origen.

Esta ponencia intenta incidir en esas cuestiones durante el reinado de don Martín, en el marco de mi proyecto investigador «Cortes, fiscalidad y élites urbanas en Valencia, siglos XIII-XVI», proyecto que se concreta en cinco fases y abarca de Jaime I a Fernando el Católico y tiene como finalidad, aprovechando los trabajos prosopográficos que en los últimos años se han llevado a cabo sobre la sociedad valenciana medieval, tratar de identificar y analizar el papel que los síndicos de la ciudad de Valencia juegan dentro y fuera de las Cortes.

He distinguido cinco fases, relacionadas con la fiscalidad del reino y el papel que la capital asume en la consolidación del proyecto monárquico que se lleva a cabo durante los siglos XIV-XV: primera, las derramas y las sisas de ámbito municipal y la apuesta por los fueros (1261-1302), en las que se hace

* Este trabajo forma parte de las investigaciones que se llevan a cabo dentro del proyecto «Elites sociales y estructuras económicas comparadas en el Mediterráneo occidental (Corona de Aragón, Francia e Italia) en la Baja Edad Media», dirigido por F. Paulino Iradiel Murugarren, catedrático de Historia Medieval, y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2008-06039/HIST). Abreviaturas usadas: AEM = Anuario de Estudios Medievales; AHN = Archivo Histórico Nacional; AIEC = Anuari de l'Institut d'Estudis Catalans; AMV = Archivo Municipal de Valencia; ARV = Archivo del Reino de Valencia; BRAH = Biblioteca de la Real Academia de la Historia; BUV = Biblioteca Universitaria de Valencia; BE = Brazo eclesiástico; BR = Brazo real; CC = Clavería Comuna; CCMA = Clavería comuna. Manual de Albarans; CHCA = Congreso de Historia de la Corona de Aragón; CR = Certificacions del Racional; CR = Real Cancillería; ICHRPI = International Commission for the History of Representative and Parliamentary Institutions; LP = Lamberto Palmart; LLM = Lletres Missives; M = micer; MC = Manual de Consells; LLM = Lletres Missives.

evidente el predominio de la capital; segunda, los impuestos generales e indirectos sobre los bienes de consumo y el envite del reino por la unidad foral y territorial (1329-1358), en los que se observa una mayor participación de la nobleza; tercero, antecedentes y origen de las generalidades: el reino frente al rey (1360-1388), el reino consigue la gestión de su fiscalidad frente a un monarca acuciado por las necesidades de la guerra; cuarta, la consolidación de las generalidades y el triunfo del reino frente a la capital (1401-1428), y quinta, la indefinición de los sistemas recaudatorios y el fortalecimiento del poder real (1429-1510). Mi proyecto se centra, sin embargo, a partir de las Cortes de 1362-1363.¹

Sintetizando, esta ponencia intenta dar respuesta a tres cuestiones: ¿Qué papel juegan las Cortes de don Martín en la consolidación del nuevo sistema fiscal surgido en 1362-1363?, ¿qué innovaciones introducen en la propia institución y en la diputación encargada de gestionar el donativo? y ¿qué papel corresponde a la ciudad de Valencia o a sus oligarquías urbanas en la evolución de ambas instituciones?

LAS FUENTES

Distintas son las clasificaciones que se han hecho en torno a las fuentes vinculadas con las Cortes.² Yo misma he planteado dos: una en 1992³ y otra un año después.⁴ La tipología presentada en 1993, en la que me reafirmo, era triple: fuentes directas o procesos; fuentes complementarias, todas las vinculadas con el mismo y de las que nos han llegado algunas copias (convocatoria, fueros, agravios...), y fuentes indirectas en las que se incluirían el resto, más vinculadas a los brazos que al desarrollo de las sesiones (nombramiento de procuradores y síndicos, gastos, negociaciones...) y que permiten una mayor aproximación a los participantes y a sus intereses.

Lo ocurrido en las sesiones de Cortes queda resgistrado en cuatro procesos: el del protonotario (que recoge, principalmente, las deliberaciones de las sesiones generales) y los levantados por los escribanos de cada uno de los brazos, en los que se copian, además, sus sesiones particulares y las relaciones entre los brazos, sus embajadas ante el rey o la reina... Todos ellos nos aproximan, básicamente, a los individuos convocados y participantes en cada una de las sesiones, al procedimiento, los temas y las discusiones en torno a los mismos, así como a los acuerdos que giran, fundamentalmente, en torno a los agravios, el donativo y los fueros.

Los procesos localizados para las cortes de 1401-1407, únicas celebradas por don Martín, sin embargo, son sólo dos: los realizados por Jacme Vallseguer y Pere Lorenç, escribano del brazo real (seiscientos folios)⁵ y eclesiástico (cuatrocientos folios),⁶ respectivamente.

1. Aunque he realizado algunos trabajos sobre los periodos previos, mis análisis sobre los donativos se centran a partir del cambio de las estructuras fiscales (Cortes de 1362-1363), ya que desde la conquista a esa fecha están siendo investigados por Vicent Baydal, que ya ha publicado algunos trabajos sobre el tema.

2. González Antón recoge hasta seis tipos; el equipo del Archivo de la Corona de Aragón distingue tres.

3. I Congreso de la Administración Valenciana: fuentes principales, que comprenden los procesos, y las fuentes complementarias, que reuniría el resto incluidas las aportaciones de los cronistas y dietaristas.

4. M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las Cortes valencianas de la época foral: propuesta de edición», comunicación presentada al Congreso Internacional «A historia a debate» (Santiago de Compostela, 7-11 de julio de 1993) y publicada parcialmente bajo el mismo título en *Medievalismo*, n.º 3 (1993), p. 189-202.

5. Disponemos del original (AMV, Procesos de cortes, yy-3) y de una copia (ARV, CR, Procesos, 507). El primero es más completo, ya que aporta un cuadernillo final donde se recoge la distribución del donativo. Las Cortes Valencianas están preparando su edición en su página web, en la que podrá ampliarse la información sobre estas cortes en mi estudio introducción.

6. AHN, Fondo de Osuna, leg. 2206-1. Localizada por J. Antonio Alabau en el marco del proyecto de edición en web que estamos preparando en colaboración con las Cortes y otras instituciones valencianas. Las líneas generales del proyecto fueron

La comparación de ambos procesos hace evidentes las diferencias entre ambos. El del brazo real, que inicia las sesiones registrando día, lugar y asistentes, es más minucioso y nos da más detalles, tanto de lo que ocurre en la asamblea (cuestiones en torno a los síndicos, los agravios o los fueros) como fuera de ella (peste, enfrentamientos entre bandos o enfermedades y actividades reales).⁷ Nos permite, incluso, seguir con detalle las cuestiones de procedimiento y ceremonia, mientras el del brazo eclesiástico se centra más en los documentos y en las actuaciones de sus miembros. El escribano del brazo real consigna los asistentes a las reuniones al inicio de las mismas, mientras el del brazo eclesiástico lo hace al final.⁸

Ambos procesos plantean los problemas habituales: los escribanos no siempre siguen las mismas pautas al registrar a los participantes (sólo en ocasiones concretan el nombre y el cargo), lo que dificulta su identificación; no establecen claramente la diferencia entre nobles, caballeros y donceles; mencionan el brazo o los municipios que estuvieron presentes, pero no los asistentes; no siempre concretan los participantes, que «foren ab los del braç reyals en la dita cort los honrats»;⁹ dejan espacios en blanco para copiar fueros, agravios, o el nombre de los que intervienen... problemas que se agravan en este caso; en relación a los protagonistas, el proceso del brazo real está mutilado y comienza el 20 de agosto y no recoge la convocatoria y la sesión de apertura. El del brazo eclesiástico, aunque se inicia el día fijado, no registra la convocatoria y finaliza el 2 de enero de 1403.

Concluidas las reuniones en septiembre de 1403, se organiza una comisión de treinta y dos miembros (ocho por cada brazo y ocho por el rey) para que concluya los asuntos pendientes. Seguir su actividad hasta el cierre de la asamblea se hace especialmente difícil si tenemos en cuenta que no se ha localizado ningún acta de sus actividades, aunque la documentación municipal (*manuals, claveria...*) se hace amplio eco de la oposición que le presentará la capital.

La documentación complementaria (básicamente fueros, agravios, acuerdos...) de estas Cortes se conserva en el AMV, en la BRAH (en el fondo Salazar y Castro), en la Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia¹⁰ y en el AMV,¹¹ archivo que nos proporciona, además, bastantes fuentes indirectas relacionadas con la actividad del municipio en estas Cortes.¹² Fuentes que completan los fondos de la Generalidad custodiados en el ARV y que nos dan noticia tanto de los acuerdos de las Cortes como de los primeros pasos de la institución creada por las mismas.¹³

presentadas en la 59th Conference ICHRPI, celebrada en Alguer en julio de 2008 bajo el título «Valencian Parliamentary Documents on the Internet», en colaboración con Óscar Perea, M.^a José Badenas, J. Antonio Alabau y Raquel Madrid, publicado en *Assemblee rappresentative, autonomie territoriali, culture politiche*, a cargo de Annamari Nieddu y Francesco Soddu, Sassari, Editrice Democratica Sarda, 2011, col. «Studies Presented to the International Commission for the History of Representative and Parliamentary Institutions», núm. 89, p. 173-182 col.

7. Este proceso permite completar el itinerario confeccionado en su día por Daniel GIRONA I LLAGOSTERA, «Itinerari del rey En Martí (1396-1402)», AIEC, vol. iv (1911-1912), p. 81-184, y vol. v (1913-1914), p. 511-654.

8. El cuadro I evidencia las distintas sesiones registradas en cada uno de ellos y la complementariedad de sus informaciones.

9. Sólo se recogen dos síndicos: el de Liria, Bernat Gaçol, y el de Penáguila, Anthoni Ezquerdo (7-7-1403). Ocurre lo mismo el 16 de julio de 1403.

10. En este caso, no aportan nada nuevo a lo recogido en los procesos y en la edición de los fueros de Palmart i Guillén Ramón MORA DE ALMENAR, *Volum e recopilacio de tots los furs y actes de cort, que tracten dels negocis y affers respectants a la casa de la Diputacio y Generalitat de la ciutat y regne de Valencia en execucio del fur 83 de les corts del any M DC IIII*, Valencia, 1625; reed., 1990.

11. Se conservan cinco cuadernos en pergamino, en los que se recogen diversos fueros y ordenaciones. Todos ellos fueron copiados por Lamberto Palmart.

12. He utilizado la información extraída de MC, LLM, CC y CR proporcionada por Raquel Madrid que se citará donde corresponda.

13. Se han utilizado todas las series que abarcan el periodo de don Martín.

LOS PROTAGONISTAS

Las Cortes formadas por las clases dominantes del reino, agrupadas en tres brazos tal y como se registra reiteradamente en el proceso del brazo real («E stant axí ajustada la dita cort, ço és, tots los tres braços, és a saber, ecclesiàstich, militar e real, fahents e representants la cort general del dit regne de València»),¹⁴ son el foro donde acude el monarca a solicitar la ayuda del reino. El rey, sin embargo, responsable de la convocatoria y el que marca los objetivos, temas y plazos para resolverlos (entrega de agravios, promulgación de fueros...), es el que asume el protagonismo en el seno de las mismas.

Don Martín, que convoca y preside estas Cortes, ha sido diversamente valorado. Su figura, todavía hoy, se mueve entre los polos establecidos por su propia crónica: «despuys que fon vengut de Cicília, no feú neguns affers de cap»,¹⁵ y el criterio del capellán del Magnánimo, «molt savi, justicier e molt virtuos»,¹⁶ que ha encontrado más eco en la historiografía posterior. Nacido en Perpiñán (29 de julio de 1356) y casado con doña María de Luna (1372), está en Sicilia cuando muere su hermano, el 19 de mayo de 1396, y hereda el trono. Será, por tanto, su esposa la que asuma la regencia hasta su llegada a Barcelona casi un año después, tras el largo periplo por el Mediterráneo en el que visitó Cagliari y Alguer (Cerdeña), Córcega y al papa Benedicto XIII (Aviñón). Los asuntos de Sicilia, la larga travesía de vuelta, el proceso contra los condes de Foix (1397), su coronación (6 de abril de 1399), las Cortes de Zaragoza (1398-1400), su enfermedad... aplazan su entrada en Valencia hasta mediados de 1401.¹⁷

Junto a él y especialmente en las sesiones de puertas abiertas, las más importantes y a las que se permite el libre acceso al pueblo (apertura, juramento, concesión de fueros...), estarán los tres brazos. Los miembros del eclesiástico y militar acuden personalmente o a través de procuradores. Las ciudades y villas envían a sus síndicos. Todos ellos debidamente acreditados. El que no se presenta en el plazo previsto es acusado de contumaz. La peste, los bandos y la dificultad de localizar a los convocados propician, en ocasiones, la ampliación de los plazos.

A estas Cortes acuden, por el brazo eclesiástico, catorce miembros entre obispos, abades y responsables de las órdenes militares.¹⁸ El obispo de Valencia, el maestre de Montesa, los abades de Valldigna y Benifasá, el cabildo de la catedral y el comendador de Enguera son los que están presentes en más sesiones. El militar (caballeros, nobles y donceles)¹⁹ no llega a la centena y el máximo número que he encontrado participando en una sesión no alcanza la mitad de ese número. Los que más veces están presentes son Berenguer de Vilaragut, el mayor, y Gilberto de Centelles. Asisten a estas

14. AMV, Procesos de cortes, yy-3.

15. Ver José ESCARTÍ, «El Ms 212 de la BUV i les cròniques de Joan I, Martí l'Humà i Ferran I», *Caplletra*, n.º 15 (1993), p. 31-48.

16. José SANCHIS SIVERA (ed.), *Dietari del capellà d'Anfós el Magnànim*, Valencia, 1932.

17. Rafael TÁSIS I MARCA, *Pere el Cerimoniós i els seus fills*, Barcelona, Vicens Vives, 1980.

18. Participan los obispos de las catedrales de Valencia y Segorbe, el cabildo del primero y el administrador de la Iglesia de Tortosa, los abades de Valldigna y Benifasá, el maestre de Montesa y tres comendadores de su orden (Onda, Perpuchent y Villafamés) a los que se unen los de Torrente, de la Orden de San Juan del Hospital; el de Enguera, de la Orden de Santiago; el de Montalbán, de la Orden de San Jaime, y el de Bejís, de la Orden de Calatrava. El documento refleja la participación ocasional de Vicente Ferrer y el abad de Poblet.

19. La esposa de don Martín (doña María), la viuda de don Juan (doña Yolanda), el duque de Gandía y el conde de Denia, además de linajes como Centelles, Blanes, Pròxita, Vilaragut, Thous, Vilanova, Montagut, Díez, Bellvis, Romeu, Castellà, Vilarrasa y Pérez de Arenós.

cortes por el brazo real una veintena de síndicos.²⁰ Valencia envía cuatro, Játiva y Morella dos y el resto (Alcira, Castellón, Villarreal, Burriana, Orihuela, Alpuente, Castielfabib, Ademuz, Biar, Onteniente y Alicante)²¹ uno. Penáguila, Liria²² y Jérica no acudirán hasta mediados de 1403.²³ Sólo la capital está presente en todas las sesiones, seguida de Morella, Játiva, Orihuela, Castellón y Alcira. No deja de ser significativo que los que tienen una mayor presencia en las Cortes dominen las comisiones, incluidas la Generalidad y la de los treinta y dos (véanse los cuadros II y III).

Otros individuos presentes en estas Cortes serán algunos miembros del Consejo Real u oficiales de la Administración (maestre racional, baile general, gobernador de Valencia...), e incluso la reina. Son muchos los que participan de forma activa junto al rey en el desarrollo de las cortes, desde los vicecancilleres a los correos encargados de distribuir las convocatorias, pasando por el protonotario, su lugarteniente, el tesorero o los escribanos y juristas encargados de asesorar a las comisiones. Colectivo cuyo papel en las Cortes hasta ahora ha sido escasamente estudiado.

Los brazos, que teóricamente representan a todo el reino, no siempre ofrecen un frente común. Los diversos intereses les llevan no sólo a la pugna entre ellos, sino en su propio seno. Intereses que en el caso de la monarquía se explicitan en la carta de convocatoria y en el discurso de la Corona con el que se abren las Cortes, mientras los agravios y los fueros reflejan los anhelos del resto.

El número de participantes²⁴ en estas Cortes, y artífices junto con el rey de las innovaciones que se producen en su seno, me ha obligado a focalizar mi atención en el brazo real, y, especialmente, en los síndicos de la ciudad de Valencia. La capital, «cap i casal del regne», que tiene tras sí un importante contingente demográfico (casi la mitad del reino), un amplio término²⁵ y una actividad comercial y financiera que la integra en los circuitos mediterráneos,²⁶ asume la voz y el protagonismo de su brazo. Es, además, tal y como han puesto de manifiesto mis trabajos sobre las Cortes, la principal contribuyente.

LAS CORTES DE 1401-1407

El *Dietari d'Alfons el Magnànim* y la documentación coetánea se hacen eco del rastro que la peste, el hambre y la violencia dejan en Valencia en el cambio de siglo. Situación que confirma la petición de oraciones que los responsables de la ciudad de Valencia harán al prior de la cartuja de Vall de Crist

20. Los municipios se han relacionado por orden de jerarquía, teniendo en cuenta el orden en que los convoca el brazo y el establecido en el juramento de los fueros, tal y como se aprecia en la edición de Palmart, ya que no disponemos de la convocatoria. En 1419, además de aumentar el número de villas reales, la jerarquía ha cambiado sustancialmente; sólo mantienen su puesto Valencia y Játiva. Ver M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las asambleas políticas estamentales y la consolidación del poder real (1416-1458)» en XVI CHCA, vol. I, Nápoles, Comune di Napoli, 2000, p. 567-591.

21. Lamberto PALMART (ed.), *Furs e ordinations fetes per los gloriosos reys de aragó als regnicols del regne de Valencia*, Valencia, 1482; reed. Valencia, Universidad de Valencia, 1977, p. 362.

22. Me consta que alguna de ellas, como Liria, no fue convocada. Sylvia ROMEU, *Les Corts valencianes*, Valencia, Tres i Quatre, p. 67, no se hace eco de la presencia de Ademuz, Burriana y Jérica.

23. Las Cortes de 1382-1384 emplazan a cinco miembros por el brazo eclesiástico, sesenta por el militar y doce por el real frente a los trece, ciento uno y diecisiete que cita el Magnánimo en 1418. Ver M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las Cortes de 1401-1407: protagonistas y propuestas innovadoras de amplia repercusión en la época foral», en Remedios FERRERO y Lluís GUIA (ed.), *Corts i Parlaments de la Corona d'Aragó: Unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, Universidad de Valencia, p. 101-140.

24. Pueden verse en M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las Cortes de 1401-1407...».

25. Lamberto PALMART, *Furs e ordinations...*, Jaime I, rub. I.

26. Agustín Rubio, Paulino Iradiel y Germán Navarro, entre otros.

y los sermones de su hermano Vicente Ferrer. Las aportaciones puntuales sobre la demografía (Germán Navarro), la agricultura (Leopoldo Piles y Agustín Rubio) y el comercio (Paulino Iradiel y sus discípulos), sin embargo, ponen de manifiesto que a partir de 1380 se consolida el relanzamiento demográfico y Valencia se convierte en un importante centro económico que pasa a integrarse en las áreas comerciales europeas, datos que confirman las rentas que la capital proporciona al monarca a principios del siglo xv y el donativo de estas Cortes, que señala el triunfo de la fiscalidad indirecta sobre la producción y el comercio.

Don Martín, que ha asumido el trono a la muerte de su hermano en 1396, no reunirá las Cortes valencianas hasta 1401, a pesar de la insistencia de su capital para que cumpla el mandato foral (un mes), al tiempo que le exponen las dificultades por las que atraviesa la ciudad a causa de los bandos, insistencia que se refleja en las actas del Consejo ese mismo año.²⁷

La crítica situación financiera del monarca le obliga a solicitar préstamos para trasladarse a Valencia (tres mil florines), petición que, aunque desestimada por el Consejo «*attesa la gran e greu pobrea que és en la ciutat e menestrals e officis d'aquella*» (27 de mayo de 1401), acabará concretándose en dos mil florines a cuenta del donativo de las Cortes y parte del cual es asignada a Guillem Martorell, regente de la tesorería, para «*pagar e satisfacer a les dites persones qui han fiat lurs dinades a nostre comprador, car en altra manera seria a nos cosa fort vergonyosa e de mal exemple*». Este donativo se ampliará con posterioridad (cinco mil florines)²⁸ (5 de julio de 1401) y se hará extensivo, además, a la reina (mil florines) o a los curiales que trabajan a favor de la ciudad (mil florines) (9 de julio de 1401).

Las Cortes, convocadas²⁹ finalmente en Altura (18 de julio de 1401), se iniciarán en Segorbe el 14 de agosto de ese mismo año, aunque no se abren hasta seis días más tarde (discurso de apertura) y están marcadas por el desarrollo de la peste que obliga a desplazarlas sucesivamente a Castellón, Valencia y, nuevamente, a Segorbe y Valencia, donde se concluirán las reuniones el 28 de septiembre de 1403, fecha en la que se aprueban la diputación del General, responsable del donativo, y la comisión de los treinta y dos, encargada de resolver todos los asuntos pendientes y que seguirá trabajando hasta el 16 de agosto de 1407, año en el que se cierran definitivamente. Esta reunión, la más larga de toda la época foral, se puede considerar por tanto dividida en dos fases. La primera, cuyas deliberaciones nos han llegado a través de los procesos, se prolonga durante más de dos años. La segunda, de la que tenemos referencias a través de los fueros y la documentación municipal, se prolongará casi cuatro años.

El objetivo de estas Cortes es, tal y como reconoce el propio monarca, cumplir los fueros (debe procederse al juramento), resolver los agravios y obtener ayuda pecuniaria para redimir su patrimonio. Estas Cortes están marcadas por los conflictos sociales y las dificultades económicas del rey, tras la política expansionista de su padre (Pedro el Ceremonioso) y la mala gestión de su hermano, Juan I. Las medidas tomadas por don Martín en torno al patrimonio son de dos tipos: legislativas (confirmación del privilegio sobre la unidad del reino, 1399) y económicas. Las primeras, que no siempre se cumplen, proporcionan, sin embargo, a las ciudades y villas afectadas un mecanismo que les permite recurrir la actuación real. Las segundas —donativo de las Cortes— permitirán recuperar parte de los

27. AMV, MC, A-22 y A-23. Los datos seguidos de la fecha entre paréntesis han sido extraídos de esta fuente.

28. AMV, LLM, g3-7, 169. Se comunica a Sagunto que le corresponde pagar la décima parte de esa cantidad.

29. No incido sobre las características de la convocatoria, estudiadas ya por José TRENCHS y Vicente PONS, «La nobleza valenciana a través de las convocatorias a Cortes (siglos xv-xvi)», en *Les Corts a Catalunya: Actes del Congrés d'Història Institucional*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1991, p. 368-383, y analizadas en algunos de mis trabajos, porque no dispongo de la convocatoria de las mismas.

bienes reales enajenados,³⁰ por lo que algunos autores apuntan entre sus objetivos el fortalecimiento del Estado.³¹ La política mediterránea, en la que sigue las directrices intervencionistas de su padre, y el cisma de la Iglesia, en el que como su hermano mantiene el apoyo al papa Benedicto, encuentran escaso eco en esta asamblea.

La importancia de esas Cortes radica, tal y como ya he señalado,³² en la doble propuesta que incorpora, ambas directamente relacionadas con el tema de la ponencia: la Generalidad y la comisión de los treinta y dos.³³ La primera, que contaba con un rodaje previo, aunque temporal desde las Cortes generales de 1362-1363, consolidará su estructura, aunque no será hasta 1418 cuando las Cortes la consagren como permanente. La comisión de los treinta y dos, demasiado innovadora, finalizará su gestión en 1407, cuando se clausuran las Cortes definitivamente, tras aprobar nuevos fueros y ampliar el donativo. Ambas afrontarán un largo y enconado debate con el Consejo de la capital que justificará el final de la segunda. Las necesidades económicas de la monarquía, los censales puestos en marcha y los intereses de algunos miembros de las oligarquías urbanas contribuirán al mantenimiento de la Generalidad.

LOS AGRAVIOS RELATIVOS A LAS CORTES

Don Martín, en el discurso de apertura —y en más de una ocasión—, expone las causas que le han motivado al convocar al reino: el juramento, la reparación de agravios, la petición de fondos y la pacificación del reino:

Lo jurament per lo dit senyor fahedor als del dit regne e per reहेbre dels del dit regne la fealtat, axí mateix, per jurar los del dit [regne] al senyor rey de Sicília, son car fill e primogènit, e per lo jurament lo qual lo dit primogenit devia fer als del dit regne. Segonament, per provehir, segons justícia, los greujes fets per lo senyor rey En Pere [...], e per lo senyor rey En Johan [...], e per ell dit senyor e llurs oficials. Et tercerament, com lo dit senyor hagués trobats alienats sos patrimonis e volgués viure axí com a bon rey, sens fer calúmpnies o vexacions a sos sotsmesos que fos provist per los del dit regne e metés aquell en bon stament.³⁴

Abordo aquí los tres primeros temas aunque, a juzgar por el informe que presentan los síndicos al Consejo finalizadas las Cortes, los fueros y el donativo constituirían el centro de las mismas:

De tot quant era estat fet e finat en les dites Corts del començament d'aquelles fet e indit en la ciutat de Sogorb a XIII dies del mes d'agost any de la Nativitat de nostre Senyor MCCCC I tro a XXVIII dies del mes de setembre proppassat, on són estades per lo dit senyor licenciades, axí del obteniment de furs, privilegis e altres ordinations reyls com del do fet al dit senyor e de la manera del leva-

30. AMV, CCMA, J-32, f. 20v, se hace eco de la venta que la ciudad de Valencia hace al rey de Cullera por 25.000 florines; MC, A-22, f. 242v, da cuenta de la reintegración al patrimonio real de Liria, Jérica y otros lugares que vendieron los monarcas cuando todavía eran infantes. María Teresa FERRER I MALLOL, «El patrimoni reial i la recuperació dels senyorijs jurisdiccionalis en els estats catalanoaragonesos a la fi del segle XIV», AEM, vol. 7 (1970-1971), p. 351-491.

31. Agustín RUBIO, «El segle xv. La lenta recuperació», en Ernest BELENGUER (ed.), *Història del País Valencià*, Barcelona, Edicions 62, p. 235-261.

32. M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las Cortes de 1401-1407...».

33. Lamberto PALMART, *Furs e ordinations...*, p. 360-441.

34. Los textos que no van seguidos del día corresponden a fragmentos de proceso del brazo real.

ment d'aquell, e de ço en que deu ésser distribuït, com de tots los altres actes fets en les dites Corts [...] (16 de abril de 1404).³⁵

El juramento, «la creación de un vínculo de carácter público que de alguna forma sea el nexo de unión entre el soberano y sus súbditos o naturales»,³⁶ es uno de los motivos de discordia entre el rey y los brazos, que acabarán delegando en una comisión paritaria (véase el cuadro II), y no se realizará hasta el 27 de octubre de 1401 en el caso del rey y se pospondrá hasta el 5 de julio de 1402 en el del primogénito. El juramento de los fueros será igual que el realizado por Pedro el Ceremonioso en 1375 y no contemplará las innovaciones aprobadas en las dos últimas Cortes. Esta asamblea incorpora un nuevo tema a la disputa mantenida por parte de la nobleza sobre los fueros de Valencia:³⁷ que el juramento del monarca vaya precedido por el de los privilegios otorgados por Jaime I en torno a la unidad de la moneda (1266), el de Jaime II sobre la unidad de la Corona (1320) y el de su padre sobre la unidad del reino (1336) que, no sin la protesta del resto de brazos, el real conseguirá imponer. Disputa que responde a sus distintos intereses: el brazo real ha apostado con el rey por el realengo frente a algunos de los miembros del resto, partidarios del fuero de Aragón y contrarios al privilegio de la unidad del reino.³⁸

Los tratadistas (Pere Belluga,³⁹ Lorenzo Matheu⁴⁰...), otros autores (Sylvia Romeu,⁴¹ Mariano Peset,⁴² Remedios Ferrero⁴³...) y los mismos asistentes entienden como agravio las transgresiones del soberano o de sus oficiales contra la legislación foral y las libertades del reino o de sus habitantes, que no pueden ser resueltas por otra vía, «contra forma de furs e privilegis e contra fundament de Regne», aunque, en ocasiones, se utilicen para preservar privilegios particulares o estamentales, que pueden y deben ser reclamados por otros cauces. Su objetivo final era tratar de arrinconar el poder real (Sylvia Romeu) o bien establecer la correlación de fuerzas entre el rey y el reino (Remedios Ferrero).

Los agravios se utilizan, además, como reconoce el propio don Martín y algunos autores, para impartir justicia (Mariano Peset o Remedios Ferrero):

Que si per lo [...] rey En Pere [...] e per lo [...] rey En Johan, [...] e per ell dit senyor o officials dels dessús dits o seus eren stats feyts o donats alguns greuges o torts al dit regne, universitats e singulars que era aparellat de fer justícia e tornar e reduhir-ho a justícia e rahó.

El origen de este mecanismo, que permite la restauración de la legalidad foral, se remonta a las Cortes de 1271, cuando Jaime I adquiere e impone a sus sucesores el compromiso de respetar y no modificar los fueros sin su concurso.

Los agravios pueden ser comunes o particulares cuando proceden de un brazo o de uno de sus

35. Todos los gastos y pagos en M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las Cortes de Martín el Humano (1401-1407) y su repercusión en la Hacienda de la ciudad de Valencia», AEM, vol. 34, n.º 2 (2004).

36. Sylvia ROMEU, *Les Corts...*, p. 107.

37. Estos no serán plenamente aceptados por parte de la nobleza hasta 1626, a pesar de las condiciones favorables ofrecidas por las Cortes de 1329.

38. Sylvia ROMEU, *Les Corts...*, p. 112.

39. Pere BELLUGA, *Speculum principum*, París, 1530.

40. Lorenzo MATHEU, *Tratado de la celebración de Cortes generales del reino de Valencia*, Valencia, 1677.

41. Sylvia ROMEU, *Les Corts...*

42. Mariano PESET, «Furs de Valencia: su sentido y vigencia», en *En torno al 750 aniversario: Antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, vol. I, Valencia, Generalitat Valenciana, 1989, p. 361-378.

43. Remedios FERRERO, «Greuges y contrafueros en el derecho valenciano», en *Dels furs a l'Estatut*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1992, p. 285-292.

componentes. No hay plazos para entregarlos y su presentación depende del tipo de queja planteada: los relacionados con la convocatoria (plazo y lugar del juramento) antes de la apertura de las Cortes; los vinculados con su desarrollo (prórrogas, penas a los que rompen la tregua...) o cometidos durante su celebración (nombramiento del virrey para mantener la paz, disposiciones contra los cabezas de los bandos, destitución del Consejo de Játiva...) cuando se considera oportuno, o incluso, como en el caso de las prórrogas hechas por el vicescanciller sistemáticamente para evitar que se puedan alegar, precedentes. Las resoluciones reales, aceptadas o protestadas por el conjunto de los participantes o de los respectivos estamentos, se pueden concretar anulando el contrafuero (destitución del virrey), alegando la causa del incumplimiento (peste) aprovechando para reafirmar sus posiciones «per tolre tot dupte que en sdevenidor se pogués fer, la convocació de la present cort declaram, nostre deure e poder, haver convocades e celebrar corts generals al Regne de València per loar e aprovar, confermar, atorgar, donar e jurar furs e priviletgis» o mejorar la normativa relativa a los mismos.

El análisis de los agravios presentados, relacionados con las Cortes, demuestra que son de procedimiento (evitar que se establezcan precedentes), ya que la mayoría se deben a causas ajenas al monarca (el largo viaje de vuelta, la peste...). Se protestan el plazo, que supera ampliamente el mes establecido por Jaime I en 1261; el lugar del juramento, que según el Conquistador debe hacerse en Valencia, y, especialmente, la incorporación del juramento previo de los tres privilegios ya mencionados. No tengo constancia que se protestase la edad del primogénito, que, según las Cortes de 1329, debía jurar a los catorce años.

No entraré aquí en el análisis de los fueros, más de ciento cincuenta, concentrados en torno al medio centenar de rúbricas porque ninguno hace alusión ni a las Cortes ni a la Generalidad.

Mención especial merecen, sin embargo, los actos de Cortes, definidos por la historiografía valenciana como las propuestas hechas por algunos estamentos y sancionadas por el rey, que sólo obligan a los que las proponen o consienten, aunque el proceso del brazo real hace evidente, como señalaba Víctor Ferro para Cataluña,⁴⁴ que se pueden aplicar, además, a otro tipo de prescripciones. Se designa con ese nombre a las disposiciones que, con validez transitoria, adoptan el monarca, los brazos o ambos para agilizar el desarrollo de la asamblea. Sistema que se utiliza para ceder al rey la decisión sobre la forma de recaudarse el donativo y para aprobar la comisión de los treinta y dos y los capítulos del donativo: «Plau al senyor rey e.n fa acte de cort según és demanat.»

EL DONATIVO Y LA CREACIÓN DE LA GENERALIDAD

Don Martín, que había contado con el apoyo de la ciudad de Valencia antes de acceder al trono,⁴⁵ recibirá tras su ascenso al mismo diverso trato. El reino, a petición de sus jurados (14 de junio de 1396), contribuye al retorno del monarca (diez mil florines a cuenta de las Cortes). La ciudad, sin embargo, será reacia a prestarle su apoyo, tal y como he expuesto más arriba, a pesar de los diversos argumentos esgrimidos por el rey. Negativas que van acompañadas de su requerimiento para que acuda a celebrar las cortes (20 de abril de 1401). Tras su llegada a la capital y con cargo a las Cortes, la ciudad le otorgará diversas cantidades.⁴⁶

44. VÍCTOR FERRO, *El dret públic català: Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*, Vic, Eumo, 1987.

45. MARÍA LUISA CABANES, «La ciudad de Valencia y su ayuda económica a las empresas reales», *Ligarzas*, n.º 7 (1975), p. 229-241, da cuenta que en 1389 Martín recibe diversas ayudas de la ciudad para sus empresas en Sicilia y también para su coronación.

46. Ver M. ROSA MUÑOZ POMER, «Las Cortes de Martín el Humano (1401-1407)...», cuadro 6.2.

Don Martín, tras confirmar el privilegio otorgado por su padre sobre la unidad del reino y en relación al mismo, da al donativo un nuevo destino. Si sus antecesores lo habían dedicado preferentemente a la guerra, a partir de estas Cortes y durante el primer cuarto del siglo xv su objetivo será la recuperación del patrimonio real.⁴⁷ Las ayudas concedidas en estas Cortes son de dos tipos: cantidades puntuales otorgadas en el transcurso de la asamblea y el subsidio. Las primeras acaban concretándose en una ayuda mensual de dos mil florines para su manutención, «que fossen lliurades, a obs de la sua taula», así como a otros gastos. Cantidades que, recibida la oportuna autorización de los brazos, recaudará el síndico de las Cortes, Ferrer Ram, a través de censales, cantidades con las que se «pagan» algunas concesiones o que se utilizan como baza de negociación.⁴⁸

El donativo, uno de los motivos esgrimidos en el discurso de apertura (20 de agosto de 1401) y requerido por el monarca en diversas ocasiones tras el juramento (27 de octubre de 1401), y la resolución de algunos agravios tardarán en reflejarse en las actas. A mediados de 1402, el brazo real, que quiere agilizar los trámites, sugiere a los consejos de los municipios presentes en las Cortes que dejen ese y otros temas en manos de sus síndicos (1 de julio de 1402). Las explicaciones pedidas por Játiva, «saber los dits capítols e ordinations e sentir la suma de les subvencions e dons», se quedan sin respuesta al tiempo que se insiste en el requerimiento: «Deu lexar al qui tramet per síndich e no deu voler, si d'ell confia, ço que altres universitats no han demanat» (29 de julio de 1402).

Los brazos, que no llegan a un acuerdo, acabarán dejando la decisión en manos del rey, al que dan un plazo de tres días para resolver (26 de enero de 1403). Este, realizadas las oportunas consultas y valoraciones, decide asumir la doble vía utilizada hasta entonces: el reparto de cierta cantidad y los impuestos indirectos, «si totes les quantitats a nós atorgades o atorgadores en la present Cort, axí per vía de préstech com en altra manera, si.s levaren solament per via de fogatge seria gran dan dels habitants en lo dit regne, especialment de les pobres persones; e axí mateix si tot se levare per via de generalitats seria dampnatge e abatiment de les mercaderies qui.s fan en lo dit regne, les quals redunden en gran profit de la cosa pública e del benavenir del dit regne, per ço elegim la una e l'altra» (29 de enero de 1403), al tiempo que decide la forma de recaudarlo incidiendo especialmente en las generalidades.⁴⁹

Su decisión no sólo resuelve el tema, sino que mantiene la división de la asamblea. Mientras los síndicos de Valencia y Morella protestan, los de Játiva, Burriana, Alicante, Alcira, Onteniente, Biar, Orihuela, Villareal y Castellón, junto a los otros dos brazos, se muestran conformes.

Dos meses más tarde (3 de marzo de 1403) el tema sigue pendiente y la asamblea elige nuevos tratadores. El rey, entre tanto, decide un nuevo reparto, que acabará imponiéndose: «que.l dit do o préstech fos compartit en v parts eguals. E les tres fossen levades per generalitats e les dos part per compartiment o fogatge», decisión que comunica por separado a los partidarios de ambas posturas.⁵⁰

Concretar la cantidad a otorgar tampoco será fácil y la decisión no se tomará hasta el último día. El 28 de septiembre, fecha fijada para el cierre de la reunión, los brazos, con las oportunas salvedades

47. Su hermano Juan había dedicado parte del donativo de las Cortes de 1388-1389, destinado a la guerra sarda y a hacer frente a la invasión del conde de Armagnac, a recuperar el patrimonio real.

48. Ver M. ROSA MUÑOZ POMER, «Las Cortes de Martín el Humano (1401-1407)...», cuadro 6.1.

49. Divide la cifra en tres partes: una y media se recogerá a través de las generalidades aprobadas en Monzón, otra se repartirá entre los fuegos del reino y de la media restante se harán diez partes: nueve se obtendrán por *fogatge* y una por generalidades. Todo lo relativo a este impuesto hasta 1418 puede verse en M. ROSA MUÑOZ POMER, *Orígenes de la Generalidad Valenciana*, Valencia, Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1987, p. 183-315.

50. El rey, finalmente y a pesar de las quejas de la ciudad de Valencia, apuesta por incrementar las generalidades frente al *fogatge*.

y protestas, le ofrecen 120.000 florines,⁵¹ además de las subvenciones que le han hecho a lo largo de la celebración de la asamblea,⁵² cantidad que se divide en seis anualidades de veinte mil florines a pagar en tres plazos anuales que comenzarán en Navidad (25 de diciembre de 1403).⁵³

Los capítulos del donativo, recogiendo experiencias previas,⁵⁴ organizan una comisión paritaria y temporal encargada de su gestión y que estará formada por seis diputados (máximos responsables y encargados de dirimir verbalmente y sin apelación todos los conflictos), seis jueces contadores (para inspeccionar las cuentas entregadas por los clavarios), tres clavarios (que gestionan la contabilidad) y tres administradores a los que se encomienda (jurisdicción tributaria); estructura y funciones que se consolidarán como permanentes en 1418 con Alfonso el Magnánimo.

Poco antes de cerrar la reunión, casi a medianoche y a petición de los brazos, el rey autoriza una comisión⁵⁵ encargada de resolver los agravios pendientes y de ampliar el donativo. Nombrados sus componentes, iniciará su funcionamiento una vez cerrada la asamblea (septiembre de 1403) y seguirá actuando hasta el 16 de agosto de 1407, fecha en la que se clausuran definitivamente las Cortes. La comisión no sólo amplía el donativo en ochenta mil florines que por decisión real también se pagará exclusivamente por generalidades, sino que promulga nuevos fueros.⁵⁶

La discusión sobre la forma de pago del donativo evidencia la radicalidad de las posturas de los brazos eclesiástico y militar a los que se unen las villas reales encabezadas por Játiva («digueren que per res no consentirien que fos levada per fogatge»), claramente opuesta a la protagonizada por la capital, que se muestra más transigente:⁵⁷ «empero, que per bona concordia quel.s plahia que.s levàs per general e per fogatge, fahent-ne compartiment». La decisión real, amén de los intereses particulares de sus beneficiarios (arrendatarios, compradores de censales...), apunta a la importancia que está asumiendo la manufactura y el comercio, tal y como evidencia la evolución sufrida por los donativos en el cambio de siglo (el donativo de 1371 se paga mitad por mitad, el de 1373-1374 dos tercios por generalidades y un tercio por derrama). Balanza que se inclinará hacia las generalidades en las Cortes de 1417-1418. Protagonismo que se mantendrá hasta 1428 y que apunta a un distanciamiento entre el rey y la capital, aunque Valencia es la que más aporta en ambos casos, tanto por sus habitantes como por su desarrollo comercial e industrial.⁵⁸

El pago de los adelantos otorgados, la ampliación de la oferta en 1407, los gastos de las Cortes y los generados por la propia Generalidad (salarios, sedes, mensajeros...) explicarían el recurso a los

51. Ver M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las Cortes de Martín el Humano (1401-1407)...».

52. Ver M. Rosa MUÑOZ POMER, *Orígenes de la Generalidad...*, doc. 8. El donativo no se registra en el proceso del BR, depositado en el ARV, ni en el del BE, custodiado en el AHN. Todos los detalles pueden consultarse en el último cuadernillo del proceso del brazo real conservado en el AMV y en la documentación de la Generalidad, encargada de administrarlo.

53. Aunque el monarca conseguirá que se acorten los plazos. Los detalles pueden verse en M. Rosa MUÑOZ POMER, *Orígenes de la Generalidad...*, p. 140-141.

54. Los diputados, los encontramos por primera vez en 1373; los clavarios, en 1388-1389...

55. La primera referencia sobre esta comisión nos la ofrece José VILLARROYA, *Apuntamientos para escribir la historia del derecho valenciano y verificar la perfecta traducción de sus fueros*, Valencia, 1804, p. 32-34; Amalio MARICHALAR y Cayetano MANRIQUE, *Historia de la legislación y recitaciones del derecho civil de España*, Madrid, 1863, p. 502-512, por su parte, apuntan que es una práctica habitual; José MARTÍNEZ ALOY, *La diputación de la Generalidad del Reino de Valencia*, Valencia, 1930, retoma la idea del recurso desconocido. El cuadro VII forma parte de M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las Cortes de 1401-1407...».

56. Lamberto PALMART, *Furs e ordinations...*, p. 442-454.

57. El número y la importancia de los agravios y fueros presentados por el brazo real, capitaneado por Valencia, pueden apreciarse en la edición de Palmart.

58. Sirvan de ejemplo las cifras de arrendamiento del «tall del drap» entre 1406 y 1410 recogidas en M. Rosa MUÑOZ POMER, *Orígenes de la Generalidad...* Mientras que el de Valencia asciende a 17.903 libras, el del resto del reino excluida Orihuela sólo alcanza las 13.803 libras.

censales y que las cantidades totales recaudadas⁵⁹ superen ampliamente los veinte mil florines anuales que deben entregarse al rey.

Los diputados, finalizada la asamblea y como máximos responsables de la comisión encargada de su gestión, fijan anualmente el monto del *compartiment*⁶⁰ a partir del precio alcanzado por los arrendamientos de las generalidades,⁶¹ según el porcentaje establecido por el rey.

La cantidad, que no supera ninguno de los seis años los 240.000 sueldos, tomando como modelo repartos previos, se divide en seis partes a pagar una por el brazo eclesiástico, dos por el militar y tres por el real. La última se divide en dos partes iguales que deben abonar Valencia, Sagunto (Morvedre), Foyos y Cullera; la otra, Játiva y el resto de villas reales. Trasladado a cifras: Valencia debe abonar 68.750 sueldos de un total de 229.813 sueldos y 4 dineros en 1404. La capital recauda la cantidad que le corresponde por *compartiment* no a través de los fuegos, sino que se consigna a las sisas o impuestos de la ciudad,⁶² aunque la disminución de sus precios obligará al Consejo a buscar soluciones alternativas, como es cargar censales (tres mil sueldos) para hacer frente a algunos plazos.⁶³

Los diputados que quieren acabar con el *compartiment* y aliviar a la Generalidad de los censales cargados en 1403 y 1404 para efectuar los pagos al rey fijan la cantidad de las dos últimas anualidades en doce mil libras «com nos hajam necessariament haver prestament e liurar als clavaris del dit General la dita quantitat, per rahó de alleviar e quitar dels càrrechs de censal que.l dit General porta e sosté» (10 de febrero de 1406).

Terminadas las Cortes, el rey seguirá acudiendo a la ciudad, que se negará «attes los grans e importables càrrechs a que la ciutat és tenguda e lo do, axí fresch e tan gran, que es estat fet de present al dit senyor rey en les Corts, que és a la dita ciutat soberch càrrec» (28 de noviembre de 1403)⁶⁴ o aceptará, según las circunstancias.⁶⁵ No hay que perder de vista que las Cortes siguen abiertas y, por tanto, continúan las negociaciones sobre fueros y privilegios.

Las relaciones del Consejo valenciano con la Generalidad y la comisión de los treinta y dos son distintas a juzgar por las actas del primero. Éstas dan cuenta de la firme oposición frente a las decisiones de la comisión de los treinta y dos y de las negociaciones paralelas que mantiene con el monarca en torno a la ampliación del donativo. El Consejo llega a amenazarles que si proceden a su concesión sin su consentimiento, al que teóricamente no están obligados, deberán pagarlo de sus bienes. Amenaza que le comunican al rey, al que paralelamente reiteran su disponibilidad (29 de enero de 1407), procediendo, incluso y de forma unilateral, a revocar a los componentes por su brazo. Su protesta, a la que se unen Villarreal y Penáguila, cabe enmarcarla en las negociaciones paralelas que mantienen con el rey, aunque el monarca sentenciará a favor de la comisión. Sentencia que rechazan ante el rey, alegando que se ha hecho sin su consenso y por personas revocadas (23 de marzo de 1407), al tiempo que sugieren una comisión y solicitan su anulación. Protesta que plantearán también ante la propia comisión (7 de abril de 1407).

59. Ver M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las Cortes de Martín el Humano (1401-1407)...», cuadro 6.5.

60. El hecho de que no se llevara a cabo el recuento de fuegos autorizado y se aplicara el de 1357 dará lugar a muchas quejas, dadas las variaciones que se han producido en la población desde 1348 a causa de las repetidas mortalidades.

61. En 1404, las generalidades se agrupan en diez capítulos para su arrendamiento. Ver M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las Cortes valencianas y el cambio de las estructuras fiscales en el tránsito del siglo xiv al xv», AEM, vol. 22 (1992), p. 463-483.

62. AMV, CCMA, J-33, f. 41-41v. La cantidad que falta es lo que corresponde a Foyos y Cullera.

63. AMV, CCMA, J- 33, f. 5. Se decide en el Consejo de 10 de julio de 1405.

64. Utiliza el mismo argumento para negar una de las dos galeras solicitadas para que el primogénito se traslade a Sicilia (9 de mayo de 1405).

65. AMV, CCMA, J-34 y J-35, recoge algunos de los pagos efectuados al rey entre 1406 y 1408, tanto con cargo a la ciudad como al General.

La firme postura del monarca a su favor influye en sus posiciones, ya que días más tarde los encontramos mejor dispuestos a la negociación (19 de abril de 1407). La disensión, en este caso, como en las Cortes gira sobre la forma de recaudar el donativo, y como en aquellas se deja en manos del rey. Las posturas mantenidas en esta ocasión son similares a las expuestas para las Cortes. El monarca, finalmente, y siguiendo similar criterio, apuesta por las generalidades alejándose de las posiciones de la ciudad (27 de abril de 1407), decisión que no impedirá que el Consejo siga protestando contra el poder otorgado a los diputados (14 de mayo de 1407) y negociando con el rey (21 de junio de 1407) hasta que finalmente el 16 de agosto de 1407 se cierran definitivamente las Cortes tras la aprobación del donativo (ochenta mil florines) a pagar por generalidades.

Las relaciones entre la capital y la Generalidad, inicialmente menos conflictivas, se irán complicando poco a poco. En un principio, encontramos a esta diputación, en más de una ocasión y estimulada por la propia ciudad, ocupándose de la defensa de los fueros y privilegios, de la política exterior (resolución de conflictos fronterizos), de la conflictividad social (bandos)..., actividades que responden, además, a la idea que los diputados tienen sobre el significado de la institución, «e com lo officí de la Diputació representás tot lo regne»⁶⁶ y de las atribuciones que, por tanto, les han sido asignadas en defensa de los fueros y privilegios.

El peligro que representan para la capital la apuesta real a favor de las generalidades y la ampliación del donativo se hace evidente en la insistencia de su Consejo solicitando al rey su disolución, alegando los gastos de gestión que conlleva y el peligro de su perpetuación. Disolución que no consiguen ni con protestas ni con dinero, aunque sí obtendrán que los diputados queden sometidos a la tutela del Consejo y que se reduzca su salario a la mitad.⁶⁷ Compromiso del que la eximirá Alfonso el Magnánimo en 1418 al convertirla en una institución permanente.

¿QUIÉNES SON Y QUÉ INTERESES DEFIENDEN LOS SÍNDICOS DE LA CAPITAL?⁶⁸

Abordo aquí una temática que se planteó ya en los años setenta⁶⁹ y que ha ido asumiendo protagonismo en otras áreas de la Península⁷⁰ y de la Corona:⁷¹ las relaciones entre los consejos municipales y las asambleas estamentales.⁷²

66. Ver M. Rosa MUÑOZ POMER, *Orígenes de la Generalidad...*, doc. 81.

67. Ver M. Rosa MUÑOZ POMER, *Orígenes de la Generalidad...*, p. 403.

68. La relación entre las oligarquías urbanas de la capital y los síndicos enviados a Cortes, la he puesto ya en evidencia en algunos de mis trabajos publicados en 1982, 1993 y 2005.

69. Julio VALDEÓN, «Las Cortes castellanas en el siglo XIV», AEM, vol. 7 (1970-1971), p. 633-644; Miguel Ángel LADERO, «El ejercicio del poder real en la Corona de Aragón: instituciones e instrumentos de gobierno (siglos XIV-XV)», *En la España Medieval*, n.º 17 (1994), p. 81.

70. José Manuel CARRETERO, «Oligarquía y representación en Cortes: el proceso electoral en las procuraciones de Toledo y Cuenca (1476-1515)» en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, Ciudad Real, Junta de Castilla-La Mancha, 1988; *Cortes, monarquía, ciudades: Las cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, Siglo XXI de España, 1988.

71. Bonifacio PALACIOS, «La representación municipal en Cortes. Estudio de la figura del Procurador de Zaragoza a mediados del siglo XV», *En la España Medieval*, n.º 7 (1985), *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI* (II), p. 1241-1267; M.ª Luisa SÁNCHEZ, *Cortes, monarquía y ciudades en Aragón durante el reinado de Alfonso el Magnánimo (1416-1458)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994; Max TURULL, «Síndicos a Cortes. Perfil social, político e institucional de los representantes ciudadanos a cortes y parlamentos en Cataluña (1333-1393)», en XVII CHCA, vol. III, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2003, p. 889-1012; Esther MARTÍ, *Lleida a les Corts: Els síndics municipals a l'època d'Alfons el Magnànim*, Lleida, Universitat de Lleida, 2006.

72. Para Valencia, además de mis trabajos pueden verse los de Juan Antonio Barrio, José Antonio Alabau y Raquel Madrid.

La convocatoria, fechada en Altura el 18 de julio de 1401 y en la que se comunica la fecha y lugar en que se reunirán las Cortes (14 de agosto en Segorbe), es discutida en el Consejo el último día de julio. Previo al nombramiento de los síndicos, se abre un debate sobre la oportunidad de su celebración.⁷³ Son designados para actuar en nombre de la ciudad de Valencia: dos jurados (Pere Passadores y Bernat Vidal) y dos abogados de la ciudad (Johan Mercader y Guillem Çaera), al tiempo que se dan las órdenes oportunas a Manuel Cerdà, su escribano, para que se les extiendan las acreditaciones.

Documentos que a pesar de la notificación que se hace al monarca, «ab poder e sindicat bastant als actes de les corts e be e plenerament informats del afers de les corts e d'alcuns altres»,⁷⁴ no sólo excluyen algunos temas como el de Chelva (13 de agosto de 1401),⁷⁵ sino que se ampliarán posteriormente: «E no resmenys, allargà lo poder als dits honorables missatgers, donan-los facultat de poder substituir d'ací avant a tots los actes a que son constituïts síndichs o qualsevol d'aquells» (6 de marzo de 1402), autorizándoles, incluso, a tasar el salario del escribano (21 de abril de 1402).

Los síndicos elegidos deben poseer algunas cualidades como ser hombres de bien («una persona de bé de la qual nosaltres poriem cofiar») y con prestigio («lo qual sia tal persona que, almenys per fama, la cort haja rahó de admetre aquell») para no ser rechazados por el brazo, como ocurre con el enviado por Burriana. Sustitución que se podrá hacer, además, por enfermedad o muerte.

El hecho de que se nombren dos jurados y dos abogados vinculados al gobierno de la ciudad repercute tanto en el Consejo como en las Cortes. El primero traspasará todos los poderes a los abogados (29 de diciembre de 1401) y negará su autorización a los jurados para que se trasladen a Castellón. La renovación de los abogados en sus cargos (1 de junio de 1403) se justificará alegando, en ambos casos, que «sabia molt en los fets de la ciutat e era síndich en les Corts e mudar-lo seria gran dan a la ciutat e cosa pública d'aquella».

Algunos actos, como el juramento del primogénito, dan lugar al nombramiento de mensajeros especiales (30 de junio de 1402).⁷⁶ Asimismo y para apoyar a los síndicos que no quieren asumir en solitario algunos temas —«no.s volien plevir d'alcuns punts moguts en les Corts sens consultar-ne los jurats e alcuns altres prohòmens» (13 de marzo de 1403)—, el Consejo designa diez adjuntos⁷⁷ a los que otorga similares poderes, aunque sin sueldo.

Las relaciones entre el Consejo y sus representantes, a los que consideran personas expertas e íntegras y en cuyas manos se pueden dejar los asuntos e intereses de la ciudad, son frecuentes, aunque respondan, principalmente, a la iniciativa del primero.⁷⁸ Los síndicos solicitan ayuda, informan de la evolución de las Cortes y comunican las posturas defendidas. Sirvan de ejemplo su protesta ante el retraso del inicio de las Cortes o el requerimiento de documentos «dels processos de les corts generals e particulars que demanats no ha res en l'archiu, sinó los furs e capítols bullats, los quals ja tenits vosaltres»⁷⁹ o «trametem-vos, lo procés contra.l compte d'Ampuries per lo fet de Xelva».⁸⁰

73. Todavía permanecen abiertas las dos últimas celebradas en Monzón por su padre y su hermano.

74. AMV, LLM, g3-7, f. 160-161. Carta al rey (9 de agosto de 1401).

75. Ver M. ROSA MUÑOZ POMER, «Las Cortes a través de la ciudad: Valencia en las Cortes de Don Martín», *Saitabi*, n.º 51-52 (2001-2002), p. 137-159. Las fechas entre paréntesis hacen referencia a los acuerdos del MC de ese año para no hacer excesivamente largas las citas.

76. Se designan más de cien que han sido recogidos en M. ROSA MUÑOZ POMER, «Las Cortes a través de la ciudad...».

77. Pere Johan, Guillem Solanes, Ramon Frigola, jurados, y Johan Suau, Bernat Johan, Johan Ferrando, Bernat Suau, Berthomeu Sist, Jacme Jofre y Francesch Aguilar.

78. AMV, LLM, g3-7 y 8, recogen las cartas enviadas por el Consejo a los síndicos, al rey...

79. AMV, LLM, g3-7, f. 167 (19 de agosto de 1401).

80. AMV, LLM, g3-7, f. 167 (22 de agosto de 1401). Les preocupan los preparativos que están haciendo los de Requena y

Sus demandas sobre el juramento, la actuación del rey o de sus oficiales, los fueros, la preparación del cuaderno de agravios y las discrepancias en torno al donativo,⁸¹ que generalmente se acompañan de sus propuestas, son principalmente de asesoramiento: «havem sabudes, principalmnt dues coses, sobre que demanats nostre consell e en la fi d'aquella declarats vostra intenció de ço que.us par se deja fer sobre les dites coses», aunque, en ocasiones, consiguen que este revoque alguna de sus decisiones: Pere Miró,⁸² nombrado escribano del brazo real, será sustituido por Jacme de Vallseguer. Las consultas, dependiendo del tema, serán resueltas por el propio Consejo, el Consejo secreto, el Gran Consejo («havem sobre açó aplegat gran consell de cambra»),⁸³ una comisión delegada de los mismos o los propios jurados. La comunicación entre unos y otros será directa o a través de cartas («als molt honorables e molt savis senyors, los missatgers de la ciutat de València en cort del senyor rey») o emisarios cuando la asamblea se reúne fuera de la capital, situación que obliga al Consejo a replantearse sus honorarios (29 de diciembre de 1401) y sus atribuciones (6 de marzo de 1402).

Su sueldo diario, que comienza siendo de tres florines en todos los casos mientras se reúnen en Segorbe y Castellón, se suspende cuando se trasladan a Valencia, aunque el Consejo, a instancia de los abogados, que actúan como síndicos, «continuament hajen ésser e entendre a e en los dits actes sens divertir a altres, e axí en dies de festes com en dies fayners, de que creiblement perden totes lur feynes e advocacions e no sia de condigne aquells ésser sens alcun salari» (21 de abril de 1402), decidirá que reciban un florín y medio diario al tiempo que se compromete a revisar esa cantidad, dada la dedicación exigida: «E jassia que atesa la lur prestant facultat e curosa invigilancia, per ventura no seria condigne salari; lo Consell, finides les Corts hi aurà son esguard.» Revisión que llevarán a cabo al cierre de las Cortes:

Hajen continuament treballat e bé en los dits actes de mentre les Corts han durat en la dita ciutat, lexant e quasi perduts tots lurs propis affers per la assidua sistència que feyen en les dites Corts, e paregués al Consell envés aquells duren ésser haüt esguard, attés que los dits micer Johan e micer Guillem havien cascun salari de dos florins per dia... (17 de mayo de 1404).

La actividad y el sueldo de los síndicos, que comienza antes del inicio de las Cortes (8 de agosto de 1401), son distintos. Los jurados sólo cobrarán salario por 220 días, hasta el 16 de marzo de 1402 (período en el que las Cortes se reúnen en Segorbe y Castellón),⁸⁴ mientras que los abogados recibirán retribución por 782. La clavería deja constancia que estos siguen trabajando para concluir todos los asuntos pendientes hasta el 10 de noviembre de 1403, varios meses después de clausurada la reunión.

Su actividad no sólo se circunscribe a los temas relacionados con las Cortes, ya que actúan como intermediarios del Consejo ante el rey para poner en su conocimiento los problemas de la ciudad y el reino y solicitarle soluciones: «Li expliquets aquestes coses e.l supliquets que.y vulla e li placia provehir en tal manera que.ls lochs de les sues fronteres no sien dapnificats per aquesta rahó.»⁸⁵

Utiel y el temor a sus represalias a causa de los impuestos (quema). Los documentos que el Consejo les envía nos ponen al tanto de muchos de los temas que se tratan en las Cortes. En esa misma carta se habla de los capítulos de la acequia del Júcar.

81. Ver M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las Cortes a través de la ciudad...».

82. AMV, LLM, g3-7, f. 164 (16 de agosto de 1401) y 174. Consta el nombramiento a favor de Pere Miró.

83. AMV, LLM, g3-7, f. 173 (28 de agosto de 1401).

84. A juzgar por estos datos, los jurados deben trasladarse a Castellón a pesar de la disposición del Consejo de 29 de diciembre de 1401.

85. AMV, LLM, g3-7, f. 164v (16 de agosto de 1401). Barrio, por su parte, que se centra en los síndicos de Orihuela, ha destacado la importancia de los mensajeros: Juan Antonio BARRIO, «Los procuradores del brazo real en las Cortes medievales del reino de Valencia», AEM, vol. XXI (2009), p. 59-97.

Terminadas, que no cerradas, las Cortes, el manual del Consejo se hace eco de las amplias negociaciones que la capital mantiene con el rey sobre el donativo, los agravios y otros temas, cuya responsabilidad se había dejado en manos de una comisión de treinta y dos miembros y a cuyas decisiones se opondrá reiteradamente, hasta el cierre definitivo de las Cortes. Oposición que se incrementa y se hace más firme cuando tiene noticia de que está tratando la concesión de un donativo sin consultarles. No parece extraña la fecha en que comienzan las disidencias si tenemos en cuenta que en agosto de 1405 el rey había destituido a los jurados a causa de los bandos (Centelles y Vilaragut) y que en 1406 procede al nombramiento de nuevos jurados a pesar del procedimiento de elección aprobado por las Cortes. Situación a la que se unen los enfrentamientos por el gobierno de la ciudad.⁸⁶ El Consejo llega, incluso, en 1407 a recusar ante el monarca a Guillem Çaera, Johan Mercader y Bernat Vidal, tres de los cuatro síndicos de la ciudad de Valencia designados para formar parte de la comisión de los treinta y dos, aunque la comisión seguirá actuando por decisión real.

Una aproximación al perfil social, político y económico de los síndicos, tal y como proponía Max Turull,⁸⁷ ayudará a comprender su papel en la sociedad y su participación en las Cortes y nos permitirá dar respuesta a la pregunta planteada en el epígrafe sobre quiénes son y qué defienden; a la formulada por David Igual,⁸⁸ sobre si había una categoría prestigiosa de personas en lo económico que quedaba diferenciada de los dirigentes sociales y políticos, o a la expuesta por Juan A. Barrio sobre si el cargo de síndico se puede considerar como una gratificación y promoción social.⁸⁹ Aquí, dado el estado de los estudios, sólo puedo sugerir algunas respuestas aproximándome a la participación y a algunos datos conocidos de los síndicos «titulares».⁹⁰ Es evidente su presencia en las cortes (cuadro I), su nombramiento como miembros de las diversas comisiones (cuadro II) y su participación como tratadores de temas concretos (cuadro III). Guillem Çaera colabora, al menos, en siete comisiones y actúa nueve veces como tratador; Johan Mercader en seis y once; Bernat Vidal en cuatro y cuatro, y Pere Passadores en siete y cinco. Presencia que, junto a la aportación económica de la capital, hace evidente su protagonismo dentro del brazo real.

Los datos recogidos en las prosopografías finales y en el cuadro IV, por su parte, nos permiten aproximarnos a su actividad política, sus relaciones familiares y, en algunos casos, a algunas de sus actividades económicas. Los dos primeros, licenciados en leyes, tienen una larga trayectoria vinculada a la gestión real y municipal. Pere Passadores, ciudadano, por su parte ha sido varias veces jurado y *conseller* de parroquia, y por lo que respecta a Bernat Vidal, aunque las noticias en torno al mismo no están claras y hablan de dos ramas, una dedicada al notariado y otra al comercio, parece que ambas acaban confluyendo en el notariado a juzgar por los datos proporcionados por Vicente Graullera⁹¹ y José María Cruselles.⁹²

Es evidente que, tal y como señaló Rafael Narbona en su libro *Valencia, municipio medieval. Poder*

86. La presión ejercida por los partidarios de los bandos para dominar el Consejo ha sido puesta en evidencia en este mismo congreso por Rafael Narbona, a cuya ponencia remito para aproximarse a los enfrentamientos.

87. Max TURULL, «Síndicos a Cortes...».

88. David IGUAL, «La formación de élites económicas: banqueros, comerciantes y empresarios», en *Congreso Internacional «La Corona de Aragón en el centro de su historia (1425-1458): aspectos económicos y sociales»*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2009.

89. Juan Antonio BARRIO, «Los procuradores del brazo real...».

90. Nos consta el nombramiento y participación de otros (cuadros I-IV).

91. Vicente GRAULLERA, *Derecho y juristas valencianos en el siglo XV*, Valencia, Generalitat Valenciana, 2009, p. 300.

92. José M.^a CRUSELLES, *Els notaris de la ciutat de València: Activitat professional i comportament social a la primera meitat del segle XV*, Barcelona, Fundació Noguera, p. 281-282.

político y luchas ciudadanas 1238-1418, el gobierno de la capital está dominado en este período por un pequeño grupo de linajes ciudadanos (los mercaderes más ricos, los maestros artesanos y los profesionales del derecho) y la pequeña nobleza. La importancia de Johan Mercader y Guillem Çaera se pone en evidencia si tenemos en cuenta que consiguen para ellos o sus familias a lo largo de este siglo el cargo de baile general (1412) y racional, hombre fuerte del rey en el municipio (1456-1477),⁹³ lo que vendría a probar la relación entre los procuradores y el rey en la línea apuntada por J. Antonio Barrio.⁹⁴ El papel jugado por Guillem Çaera en estas Cortes y su importancia como hombre del rey en años posteriores como fiel servidor del soberano al que, según un cronista coetáneo, nadie osaba oponerse a su voluntad: «degú no li contradia en tots los actes e fets que volia» y «governà en la ciutat i àhuc en el reialme amb més atributs que no cap governador general»,⁹⁵ apunta a la segunda opción.

Resumiendo, podemos concluir la importancia de los procesos como fuente (abarcan el periodo 1349-1645) para completar los estudios prosopográficos de la sociedad valenciana, especialmente la nobleza, aunque nos permiten, paralelamente, seguir la evolución de las élites de poder municipal al socaire de los acontecimientos políticos (Guerra de la Unión, guerra con Castilla...) y cambios de dinastía (Compromiso de Caspe).

PROSOPOGRAFÍA DE LOS SÍNDICOS DE LAS CORTES⁹⁶

Guillem Çaera (1370-1421)

Vicente Graullera nos proporciona, entre otros datos, su actividad como asesor del gobernador, asesor del Justicia civil en 1384 y 1387 y su participación al año siguiente como jurista en el Consejo Municipal de Valencia. Este autor da cuenta, además, de otros cargos vinculados al municipio (síndico en las Cortes de Monzón de 1388-1389, 1417 y 1421, jurado y abogado de la ciudad) o al rey Martín (consejero).⁹⁷ Él mismo lo localiza formando parte de la lista de sospechosos de parcialidad que contempla el justicia a la hora de nombrar jueces-árbitros en 1419.⁹⁸

José M.^a Cruselles, por su parte, da cuenta de que el bodeguero Roderic Martines emparentó, a través de su hija Úrsula, con una familia con una ocupación artesanal como la suya, mientras que casó a su hijo, Joan, notario, con Isabel, hija del ciudadano Bertomeu Çaera, a través de la cual «es vinculà a una parentela on abundaven els juristes i que, sens dubte, li va resultar molt útil a l' hora de consolidar-se professionalment en l'administració municipal».⁹⁹ Guillem Çaera asiste como testigo a la boda de Luis, hijo de Joan Martínez, y éste se encontraba al lado de su lecho de muerte cuando murió el racional (1477): «La família Martines és, en definitiva, un bon exemple de l'ús combinat d'estratègies matrimonials, educatives i laborals, amb l'objectiu final de canviar l'ocupació artesanal

93. Agustín RUBIO, *L'escrivania municipal de València als segles XIV i XV: Burocràcia, política i cultura*, Valencia, Generalitat Valenciana, Consell de Cultura, 1995, p. 73.

94. Juan Antonio BARRIO, «Los procuradores del brazo real...», p. 61, propone estudiar la utilización que la monarquía hizo de los procuradores del brazo real para avanzar en sus objetivos de centralización política.

95. Ernest BELENGUER, *València en la crisi del segle XV*, Barcelona, Edicions 62, p. 40.

96. Datos que se completan en el cuadro IV, en el que queda constancia de la amplia actividad de Pere Passadores vinculada al Consejo, aunque ni el proceso de cortes ni los datos de la Generalidad ni los proporcionados por el AMV me han permitido conocer su profesión.

97. Vicente GRAULLERA, *Derecho y juristas...*, p. 145-146.

98. Vicente GRAULLERA, *Derecho y juristas...*, p. 87.

99. José M.^a CRUSELLES, *Els notaris de la ciutat de València...*, p. 281-281 y 307.

per la professió notarial i la pràctica burocràtica.»¹⁰⁰ Cargos todos ellos, que le producirían ingresos e influencias, aunque son escasos los datos de este tipo localizados. Vicente Graullera da cuenta de que compra una cautiva mora y su hija y en 1413¹⁰¹ lo encontramos comprando censales de la Generalidad por valor de siete mil sueldos.¹⁰²

*Johan Mercader († 1443)*¹⁰³

La familia Mercader tiene una larga tradición vinculada al derecho; ya en 1348 se nombra a un Berenguer Mercader, sabio en derecho, como asesor del justicia criminal y abogado de la ciudad. Un Berenguer Mercader era baile general en 1354, puesto que ocuparán reiteradamente los miembros de su familia. Su actividad como jurista se remonta a 1390 y a partir de esa fecha, como en el caso anterior, su actividad estará vinculada al Consejo de la capital (participará en la embajada enviada a don Martín durante su estancia en Sicilia en 1394 y será jurado en 1402) y al rey (desempeñará el cargo de baile entre 1412¹⁰⁴ y 1439 y será regente de la Cancillería, asesor del Justicia civil en 1424 y consejero de Alfonso el Magnánimo en 1437). Dejó unas notas sobre los fueros que se conservan inéditas en la Biblioteca Histórica de la Universidad de Valencia. Sus descendientes serían condes de Bunyol. En 1604, Gaspar Mercader y Carroz, baile general, recibió el título de conde.

Su influencia se extendía más allá de los límites de la ciudad, tal y como pone de manifiesto José M.^a Cruselles: Pere Vicent de la escribanía de Castielfabib, afín a los prohombres de la villa, lo que le originó la animadversión de los gentilhombres, acudió a él, que rápidamente tomó medidas, lo que le lleva a pensar que los cargos técnicos de la administración local, obligados a elegir entre la independencia política del municipio y su estabilidad profesional, optaron finalmente por la última.¹⁰⁵

*La familia Vidal (1372-1423)*¹⁰⁶

Bernat Vidal, nieto del comerciante Mateu Vidal cuya rama familiar había seguido en los negocios mercantiles,¹⁰⁷ al contrario que la línea descendiente de su tío abuelo Andreu, notario, y su sobrino Ramón, licenciado en leyes. Según José M.^a Cruselles, un Bernat Vidal era escribano de Vicent Çaera en 1408 y 1411. Su padre llevaba el mismo nombre y hacia la década de 1380 tenía tres hermanos: Beatriu, Joanet y Guillem.

Sus descendientes aparecen como juristas consejeros de la ciudad a partir de 1447 hasta 1475 y asesores de la Corte del justicia y juristas corregidores de los jurados y examinadores de notarios.¹⁰⁸

100. José M.^a CRUSELLES, *Els notaris de la ciutat de València...*, p. 282.

101. Vicente GRAULLERA, *Derecho y juristas...*, p. 144-145.

102. Ver M. Rosa MUÑOZ POMER, *Orígenes de la Generalidad...*, p. 330.

103. Vicente GRAULLERA, *Derecho y juristas...*, p. 233.

104. En M. Rosa MUÑOZ POMER, *Orígenes de la Generalidad...*, p. 250, lo encontramos subarrendando para el rey la gabela de la sal en 1416.

105. José M.^a CRUSELLES, *Els notaris de la ciutat de València...*, p. 227.

106. Parece que existen dos ramas en la familia Vidal a juzgar por los datos proporcionados por Enrique CRUSELLES, *Los mercaderes de Valencia en la Edad Media*, Lleida, Milenio, 2001, p. 125; José M.^a CRUSELLES, *Els notaris de la ciutat de València...*, y Vicente Graullera, lo que hará necesario profundizar en el estudio de esta familia para precisar los datos que aportan.

107. En M. Rosa MUÑOZ POMER, *Orígenes de la Generalidad...*, p. 264, encontramos a un Bernat Vidal, mercader, que actúa como uno de los fiadores del arrendamiento del capítulo de las lanas en 1405.

108. Vicente GRAULLERA, *Derecho y juristas...*, p. 300-301.

CUADRO Ia. Asistencia de los síndicos de Valencia a las sesiones de Cortes y temas tratados¹

Comocados	Síndicos ²	14-8-1401 ³	20-8-1401	22-8-1401 ⁴	10-10-1401	26-10-1401 / 9 h	26-10-1401 / 4 h	27-10-1401	2-11-1401
1. Valencia	1. Pere Passadores 2. Bernat Vidal, jurado 3. M. Johan Mercader, doctor en leyes 4. M. Guillem Çaera, licenciado en leyes	Castellón Villareal Burriana Onteniente	1. Játiva 2. Morella 3. Alcira 4. Castellón Villareal Burriana Onteniente Orihuela Alicante Alpuente Castellfabib Ademuz	3 4 Játiva Morella Alcira Castellón	2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	Protesta Castellón y Villareal ante su brazo

1. Los datos de los cuadros I, II y III ofrecidos en M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las Cortes de 1401-1407...» se completan con los proporcionados por el proceso del brazo eclesiástico.

2. Se ponen los números en lugar de X para evitar las confusiones.

3. El color gris claro corresponde exclusivamente a los datos proporcionados por el proceso del brazo eclesiástico.

4. El color gris oscuro significa que los datos se registran en procesos del brazo eclesiástico y del brazo real.

CUADRO Ib. Asistencia de los síndicos de Valencia a las sesiones de Cortes y temas tratados

	11-11-1401 BR nombra ocho tratadores agravios	17-12-1401 Acuerdan todos dar al rey 4.000 florines	19-12-1401 Ayuda viaje a Navarra, comisión de agravios y concesión de ayudas	1-2-1402 Protesta sobre los agravios	4-2-1402 Pedir al rey que acelere su retorno de Navarra	16-2-1402 Recibimiento de Blanca de Navarra	18-2-1402 / tarde Que deben recibir a Blanca como reina
<i>Síndicos</i>							
1. Valencia	1. Pere Passadores 2. Bernat Vidal, jurado 3. M. Johan Mercader, doctor en leyes 4. Guillem Çaera, licenciado en leyes	1 2 3 4	1 2 3 4	3 4	3 4	4	3 4

CUADRO Ic. Asistencia de los síndicos de Valencia a las sesiones de Cortes y temas tratados

	25-2-1402 Que entreguen al rey 4.000 florines	27-2-1402 Conceden al rey 1.500 florines	3-4-1402 Se aprueba lo acordado en comisión en ausencia del rey y toque de campana para reunirse	18-4-1402 Conceden al rey 2.000 florines	22-5-1402 Conceden al rey 2.000 florines	1-7-1402 Poder a los síndicos para que aprueben el donativo	5-7-1402 Juramento del príncipe
<i>Síndicos</i>							
1. Valencia	1. Pere Passadores 2. Bernat Vidal, jurado 3. M. Johan Mercader, doctor en leyes 4. Guillem Çaera, licenciado en leyes	1 2 3 4	3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4

CUADRO Id. Asistencia de los síndicos de Valencia a las sesiones de Cortes y temas tratados

Convocados	Síndicos	29-7-1402 Játiva pide más información sobre capítulos y donativo, que se le deniega	16-11-1402 Carta del brazo a Alicia sobre el Justicia	2-12-1402 Subvención al rey de 2.000 florines; BM en contra	9-12-1402 Protesta del BM del acuerdo del 29-11-1402	11-12-1402 BR acepta lo dispuesto el 29-12- 1402 si no va contra fueros	16-12-1402 Enfrentamiento BM y BR sobre lo aprobado el 29-11-1402	19-12-1402 Sobre el mismo asunto	20-12-1402 Sobre el mismo asunto	4-1-1403 Comisión estudiar 29-11-1402
1. Valencia	1. Pere Passadores 2. Bernat Vidal 3. Johan Mercader, doctor en leyes 4. Guillem Çaera, licenciado en leyes	1 3 4	1 3 4	1 3 4	1 3 4	1 3 4	1 3 4	1 3 4	4	1 4

CUADRO Ie. Asistencia de los síndicos de Valencia a las sesiones de Cortes y temas tratados

<i>Convocados</i>	<i>Síndicos</i>	13-3-1403 Conceden al rey 2.000 florines	9-4-1403 Conceden al rey 2.000 florines	15-5-1403 Autorización para recaudar subvención mayo	23-5-1403 Mensajeros al rey para que revoque la suspensión a jurados y Consejo de Játiva	30-5-1403 Conceden al rey 2.000 florines	18-8-1403 Conceden al rey 2.000 florines	11-9-1403 <i>matiana</i> Conceden al rey 2.000 florines	11-9-1403 <i>tarde</i> Autorización recaudación	28-9-1403 Nombran comisión 32	<i>Palmart</i> 28-9-1403	<i>Total</i> <i>asistencia</i>
1. Valencia	1. Pere Passadores 2. Guillem Solanes, jurado 3. Ramon Frigola, jurado 4. Bernat Vidal, jurado 5. Bernat Suau 6. Francesch Aguilar 7. Johan Mercader, doctor en leyes, jurado 8. Guillem Çaera, licenciado en leyes 9. Bernat Johan 10. Pere Johan 11. Johan Ferrando	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6 7 8	1 4 7 8 9	1 4 7 8	2 4 5 7 8 10 11	1 4 7 8	1 4 7 8	1 4 7 8	1 5 7 8	1 5 7 8	1: 27 2: 17 3: 29 4: 36

CUADRO IIa. Comisiones nombradas por las Cortes

	22-8-1401	29-8-1401	5-9-1401	4-11-1401
Brazo eclesiástico	<p>Acordar forma del juramento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obispo de Segorbe 2. Maestre de Montesa 3. Abad de Vallidigna 4. Pere Bertran, proc. obispo de Valencia 5. Guerau Lançol 6. Arnau Armengol, comendador de Torrente 	<p>Anular un contrafuero: armas y virrey</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Maestre de Montesa 2. Pere Bertran, proc. obispo de Valencia y ecónomo del capítulo de la catedral 3. Nicholau de Pròxida, comendador de Perpuchent 4. Arnau Armengol, comendador de Torrente 	<p>Definir fueros</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obispo de Valencia 2. Maestre de Montesa 3. Lluís Rull, abad de Vallidigna 4. Guerau Lançol, síndico del capítulo de la catedral, Valencia 	<p>Entregar fueros al rey</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obispo de Valencia 2. Maestre de Montesa 3. Abad de Vallidigna 4. Pere Bertran 5. Johan Pérez de Castellar, comendador de Enguera 6. Arnau Armengol, comendador de Torrente
Brazo militar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Francesch Aguiló, proc. doña María 2. Vidal de Blanes, proc. reina viuda Yolanda y duque de Gandía 3. Berenguer Vilaragut, mayor 4. Pelegrí Guillem Català, caballero 5. Pero Pardo de la Casta, caballero 6. Jacme de Soler, caballero 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Berenguer de Vilaragut, mayor, noble 2. Gilabert de Pròxida, noble 3. Francesch Monyoz, caballero 4. Jacme de Soler, caballero 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Olfo de Pròxida 2. Berenguer de Vilaragut, mayor 3. Vidal de Blanes, Nules 4. Pelegrí Català, miles 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aymerich de Centelles, noble 2. Berenguer de Vilaragut, mayor 3. Olfo de Pròxida, noble 4. Vidal de Blanes, milites 5. Arnau de Romani, milites 6. Pere de Siscar, milites
Brazo real	<ol style="list-style-type: none"> 1. Johan Mercader, doctor en leyes, Valencia 2. Guillem Çaera, licenciado en leyes, Valencia 3. Pere Roig, Játiva 4. Francesch Aguiló, Morella 5. Guillem Roqua, Alcira 6. Pasqual Ferrando, Castellón 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Johan Mercader, doctor en leyes, Valencia 2. Guillem Çaera, licenciado en leyes, Valencia 3. Ponç de Malferit, Játiva 4. Ferrer Ram, Morella 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pere Passadores, Valencia 2. Bernat Vidal, Valencia 3. Ponç de Malferit, Játiva 4. Berthomeu Enyech d'Aràndiga, Alcira 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bernat Vidal 2. Johan Mercader 3. Guillem Çaera 4. Ponç de Malferit 5. Francesch Aguiló 6. Berthomeu Enyech d'Aràndiga

CUADRO IIb. Comisiones nombradas por las Cortes

	18-11-1401	21-11-1401 tarde	19-12-1401 ¹	3-4-1402	8-4-1402	4-1-1403
	Pedir apoyo a la reina para recuperar un escrito	La reina devuelve el escrito solicitado	Tratar todos los temas con el vicecanciller, Matheu Castelló, en ausencia del rey	Comisión para solicitar que se anule acto de Corte de 19-12-1402	Súplica al rey para que los escribanos no tomen parte en los agravios	Estudiar las ordenanzas que dio el rey el 29-11-1402
Brazo eclesiástico	1. Obispo de Valencia 2. Maestre de Montesa 3. Francesch Darics 4. Pere Bertran	1. Obispo de Valencia 2. Johan de Vallterra, proc. del obispo de Tortosa.	1. Maestre de Montesa 2. Pere Bertran	1. Maestre de Montesa 2. Comendador de Montalbán 3. Guerau Lançol 4. Pere Valls	Obispo de Valencia Maestre de Montesa	1. Obispo de Valencia 2. Maestre de Montesa 3. Comendador de Montalbán 4. Pere Bertran 5. Franceschs Darics 6. Pere Ros
Brazo militar	1. Gilabert de Centelles 2. Vidal de Blanes 3. Berenguer de Vilaragut, mayor 4. Olfo de Pròxita 5. Francesch d'Esplugues 6. Arnau de Romani 7. Esteve Cubells	1. Gilabert de Centelles 2. Arnau de Romani	1. Jofre de Tohus 2. Francesch Blanch	1. Berenguer de Vilaragut, mayor 2. Vidal de Vilanova 3. Francesch Munyoç 4. Pere Çabata, mayor	Duque de Gandía Eymertich de Centelles	1. Ramón de Riusech, alias Gilabert de Centelles 2. Berenguer de Vilaragut, mayor 3. Vidal de Vilanova 4. Francesch d'Esplugues 5. Johan Gascó 6. Jacme Guillem, escribano, señor de Agres
Brazo real	1. Pere Passadores 2. Bernat Vidal 3. Guillem Çuera 4. Ponç de Malferit 5. Francesch Aguiló 6. Berthomeu Enyec	1. Pere Passadores 2. Ponç de Malferit	1. Johan Mercader 2. Ponç de Malferit	1. Pere Passadores 2. Guillem Çuera 3. Francesch Aguiló 4. Ferrer Ram	Guillem Çuera Ponç de Malferit	1. Pere Johan 2. Johan Mercader 3. Pere Passadores 4. Guillem Çuera 5. Berenguer de Vimbodí

1. Elegidos por acto de Cortes.

CUADRO IIc. Comisiones nombradas por las Cortes

<p>3-3-1403 Discutir la sentencia real sobre el <i>compartiment</i></p>	<p>10-3-1403 Hablar con el rey del <i>compartiment</i></p>		<p>3-4-1403 Mensajeros enviados rey para protestar por asuntos relacionados con Játiva</p>	<p>28-9-1403 Generalidad</p>
<p>Maestre de Montesa Francesch Daries Olfo de Pròxida Ramon de Vilaragut Francesch d'Esplugues Jacme Romeu Ponç de Malferrit Berthomeu Enyech d'Aràndiga</p>	<p>Obispo de Valencia Maestre de Montesa y muchos otros D. Gandía y muchos otros Pere Roig Ferrando de Sent Ramon, sind. Játiva Berthomeu Enyech d'Arandiga de Alcira P. Ferrando de Castellón B. Vimbodí de Oriuela</p>	<p>Brazo eclesiástico</p>	<p>1. Romeu de Corbera, comendador de Vilafamés. 2. Pere Ros, presbítero</p>	<p>1. Obispo de Valencia, diputado 2. Maestre de Montesa, diputado 3. Francesch Daries, clavario 4. Anthoni Tolsana, juez contador 5. Pere Valls, juez contador 6. Pere Ros, administrador</p>
<p>Pere Johan Guillem Çaera Johan Mercader Guillem Solanes Ramon Frigola Bernat Vidal Ferrer Ram Vicent Granulles</p>	<p>Pere Johan, jurado Valencia Guillem Solanes, jurado Valencia Ramon Frigola, jurado Valencia Guillem Çaera, síndico Valencia Pere Passadores, síndico Valencia Bernat Vidal, síndico Valencia Ferrer Ram, síndico Morella Francesch Aguiló, síndico Morella</p>	<p>Brazo real</p>	<p>1. Jacme Romeu 2. Johan de Vilarasa</p>	<p>1. Eximén Pérez de Arenós, diputado 2. Pero Pardo de la Casta, diputado 3. Berenguer Vives de Canemars, clavario 4. Ramon de Vilaragut, juez contador 5. Francesch d'Esplugues, juez contador 6. Bernat Scorna, administrador</p>
			<p>1. Johan Ferrando 2. Bernat Suau</p>	<p>1. Guillem Çaera, diputado 2. Ferrer Ram, diputado 3. Pere Joan, clavario 4. Johan Suau, juez contador 5. Anthoni Boquet, juez contador 6. Pere Passadores, administrador</p>

CUADRO IIIa. Tratadores nombrados por las Cortes

	13-9-1401 Tratadores para acordar el juramento	10-10-1401 Tratar fueros dos últimas Cortes	11-10-1401 Ampliación comisión anterior para tratar fueros dos últimas Cortes	12-11-1401 Agravios y donativo	15-11-1401 No se vaya para tratar matrimonio del infante	24-11-1401 Traslade las Cortes a lugares más sanos
Brazo eclesiástico	Maestre de Montesa Pere Bertran, oficial de Valencia Guerau Lançol	Maestre de Montesa Pere Bertran	Maestre de Montesa Pere Bertran Mossèn [obispo] de Valencia Abad Valldigna Guerau Lançol Comendador Torrente	Obispo de Valencia Maestre de Montesa Abad Valldigna, Luis Rull Procurador del capítulo catedral Comendador de Torrente Comendador de Enguera Comendador de Betxi Proc. abad de Bemifasá	Obispo de Valencia Maestre de Montesa Comendador de Torrente Pere Bertran	Obispo de Valencia Comendador de Torrente
Brazo militar	Vidal de Blanes Gilbert de Centelles Berenguer de Vilaragut Otón de Montcada	Vidal de Blanes Fancesch Blanch	Vidal de Blanes Francesch Blanch Gilbert de Centelles, noble Berenguer de Vilaragut, mayor y noble Ferran Eximénez, milites Francesch Munyoz, milites	Duque de Gandía Gilbert de Centelles Olfo de Próxida Berenguer de Vilaragut, mayor Francesch d'Esplugues Arnau de Romaní Pere Pardo Steve Cubells	Gilbert de Centelles Vidal de Blanes Olfo de Próxida Berenguer de Vilaragut Pere Pardo Arnau de Romaní	Gilbert de Centelles Pere Pardo
Brazo real	Joan Mercader, Valencia Guillem Çaera, Valencia Ferrer Ram, Morella Pere Rubet de Játiva	Johan Mercader Guillem Çaera	Johan Mercader, Valencia Guillem Çaera, Valencia Bernat Vidal, Valencia Ponç de Malferit, Játiva Francesch Aguiló, Morella Pasqual Ferrando, Castellón	Pere Passadores Bernat Vidal Johan Mercader Guillem Çaera Ponç de Malferit Ferrer Ram Berthomeu Enyec d'Arándiga, Alcira Pasqual Ferrando	Pere Passadores Johan Mercader Guillem Çaera Ponç de Malferit Francesç Aguiló Berthomeu Enyec d'Arándiga	Pere Passadores Ponç de Malferit

CUADRO IIIa. (Continuación)

Rey	13-9-1401 Tratadores para acordar el juramento	10-10-1401 Tratar fueros dos últimas Cortes	11-10-1401 Ampliación comisión anterior para tratar fueros dos últimas Cortes	12-11-1401 Agravios y donativo	15-11-1401 No se vaya para tratar matrimonio del infante	24-11-1401 Traslade las Cortes a lugares más sanos			
	Vicenciller Berenguer de Torrelles Pere d'Artés Gil Roiz de Lhifori, gobernador de Aragón Domingo Mascó Nicolau Pujada, baile general de Valencia	Vicenciller Berenguer de Torrerres Pere d'Artés Gil Roiz de Lhifori Domingo Mascó Nicolau Pujada	Vezconde de Illa Berenguer de Cruilles Gil Roiz de Lhifori Vicencanciller Tesorero Maestre Racional Baile general Domingo Maschó Bernat Miquel Escribano de ración Nicholau de Canyelles Jener Rabaça Johan Domínguez	Berenguer de Cruilles Mathià Castelló, vicencanciller Tesorero Gil Roiz de Lhifori Maestre Racional Baile General Domingo Maschó y otros					

CUADRO IIIb. Tratadores nombrados por las Cortes

	13-12-1401 Preparar agravios	12-4-1402 Sobre la admisión de los escribanos en los apuntamientos de agravios	17-4-1402 Apuntar los agravios	18-4-1402 Petición de ayuda	26-4-1403 Firmar sindicato pagar al rey 2.000 florines	28-9-1403 Comisión 32
Brazo eclesiástico	Maestre de Montesa Pere Bertran	Francésch Daries Clavario de Montesa	Maestre de Montesa Pere Bertan Pere Lorenç, escribano del brazo		Berenguer March, maestre de Montesa Francésch Daries, proc. obispo de Valencia Pere Bertran, proc abad de Benifasá Johan Pérez de Castellat, comendador de Enguera Martí Pérez de Castellat, comendador de Bechí	Obispo de Valencia Maestre de Montesa Abad de Vallidigna Pere Bertran Pere Ros Francés Daries Comendador de Bechí Comendador de Torrente
Brazo militar	Joffre de Thous Francechs Blanch	Aymerich de Centelles Luch de Bonastre	Jofre de Thous Francech Blanc Pere Fariza, escribano del brazo			Procurador doña Yolanda Procurador duque de Gandia Berenguer de Vilaragut, viejo Aymerich de Centelles Francesch d'Esplugues Francesch Munyoç Pere Pardo Pere Çabata d'Argelita
Brazo real	Johan Mercader Ponç de Malferit	Pere Passadores Ferrer Ram	Johan Mercader Ponç de Malferit Jacme de Vallseguer, escribano del brazo		Johan Mercader Guillem Çuera Pere Passadores Bernat Vidal Bernat Suau Johan Joffre Francésch Aguilar Ponç de Malferit, Játiva Pasqual Ferrando, Castellón Berenguer Vimbodí	Pere Joan Joan Mercader Guillem Çuera Bernat Vidal Pere Daviu, Játiva Ferrer Ram, Morella Anthoni Boquet, Alcira Pasqual Ferrando, Castellón

CUADRO IIIb. (Continuación)

	13-12-1401 Preparar agravios	12-4-1402 Sobre la admisión de los escribanos en los apuntamientos de agravios	17-4-1402 Apuntar los agravios	18-4-1402 Petición de ayuda	26-4-1403 Firmar sindicato pagar al rey 2.000 florines	28-9-1403 Comisión 32
Rey	Vicencançiller Tesorero Ramon Tolsa Domingo Maschó Bernat Miquel Johan Bruscha		Nicholau Canyelles Francesch Blanch Bernat Miquel Ramon Tolsa Domingo Maschó Johan de Bruscha Ramon Cescomes	Gobernador de Valencia, Ramon Boyl Eximén Pérez de Arenós Gil Roiz de Lhifori Pere d'Artés Nicolau Pujada, balle general Ramon Fiveller, <i>scrivà de ració</i>	Vezcomte de Ylla Gobernador de Valencia Johan Dez-Pla, tesorero	Gobernador de Valencia Pere d'Artés Pere Çatalani Joan Dez-Pla Domingo Maschó Esperandeu Cardona Joan Bruscha Ramon Fiveller

CUADRO IV. Síndicos que asisten a estas Cortes

<i>Síndicos</i> ¹	<i>Profesión</i>	<i>Cargos</i> ²	<i>Comisiones</i>	<i>Tratadores</i>	<i>Generalidad</i>	<i>C.32</i> ³
*Caera, Guillem (1370-1421) ⁴	Doctor en leyes	1389-1390 <i>Conseller</i> de parroquia y síndico en Cortes 1393 Asesor gobernador 1395-1396 y 1399-1400 Jurado 1396 Mensajero de la ciudad a Sicilia 1400 Abogado de la ciudad 1401-1403 Abogado de la ciudad y síndico en Cortes 1404-1417 Diputado del General 1412 Abogado de la ciudad 1417-1418, 1419 y 1421 Síndico Cortes	- Acordar forma juramento - Anular contrafuero - Entregar fueros rey - Apoyo reina recuperar escrito - Anular acto Cortes 19-12-1401 - Estudiar ordenanzas - Estudiar sentencia <i>compartment</i> - Estudiar sentencia <i>compartment</i>	- Acordar forma juramento - Tratar fueros dos últimas Cortes - Agravios y donativos - No vaya a Navarra para matrimonio infante - Tratar <i>compartment</i> - Firmar sindicato mensualidad real	Diputado 1404-1417 Asesor 1418	×
*Mercader, Johan (¿ -1443)	Doctor en leyes	1389-1390 Síndico en Cortes 1394 Embajador ante Martín en Sicilia 1401 Abogado ciudad y síndico a Cortes 1402-1403 Jurado 1403 <i>Conseller</i> parroquia 1403 Comisión 32 1404 <i>Conseller</i> prohoms 1405 Abogado fiscal rey 1412-1439 Baile general 1437-1438 Síndico a Cortes	- Acordar forma juramento - Anular contrafuero - Entregar fueros rey - Comisión actúa por acto Cortes mientras el rey está en Navarra - Estudiar ordenanzas - Estudiar sentencia <i>compartment</i>	- Acordar forma juramento - Tratar fueros dos últimas Cortes - Agravios y donativos - No vaya a Navarra para matrimonio infante - Preparar agravios - Apuntar agravios - Tratar <i>compartment</i> - Firmar sindicato mensualidad real	Asesor de la Diputación	×

CUADRO IV. (Continuación)

Síndicos ¹	Profesión	Cargos ²	Comisiones	Tratadores	Generalidad	C.32 ³
Passadores, Pere	Ciudadano	Conseller de parroquia ⁵ 1390 Mensajero 1389, 1401-1402, 1405-1406, 1414-1415, 1419-1429 Jurado 1401-1403 Síndico en Cortes 1390, 1402 Mensajero	- Definir fueros - Apoyo reina recuperar escrito - Recoger escrito recuperado - Anular acto Cortes 19-12-1401 - Estudiar ordenanzas - Estudiar sentencia <i>compartiment</i>	- Agravios y donativos - No vaya a Navarra para matrimonio infante - Trasladar las Cortes - Firmar sindicato mensualidad real	Administrador 1404-1417	
*Vidal, Bernat		1377, 1388, 1402, 1409 Conseller parroquia 1401-2 Jurado y síndico en Cortes Autorizado por los diputados a vender <i>tall</i> reino 1405 Jurado 1408 <i>Capdeguaita</i>	- Definir fueros - Entregar fueros rey - Buscar apoyo reina para recuperar escrito - Estudiar sentencia <i>compartiment</i>	- Tratar fueros dos últimas Cortes - Agravios y donativos - Tratar <i>compartiment</i> - Firmar sindicato mensualidad real		×

1. Los que están precedidos de un asterisco son partidarios de los Centelles y defienden la candidatura de Fernando de Antequera.

2. Los datos sobre el municipio se han extraído de Rafael NARBONA, *Valencia municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanas 1239-1418*, Valencia, Ajuntament de València, 1995, p. 92-100, del listado que sobre cargos elaboró para su tesis doctoral y me ha permitido consultar, y de mis trabajos sobre Cortes.

3. Comisión de los treinta y dos, responsable de concluir las Cortes.

4. En 1343-1346 encontramos a otro Guillem Caera asistiendo como síndico a las Cortes.

5. Desde 1373 hasta 1418 lo encontramos como *conseller* de parroquia en más de doce ocasiones.

CUADRO V. Síndicos que participan en las sesiones entre el 9 de abril y el 28 de setiembre de 1403¹

Síndicos	Profesión	Cargos	Comisiones	Tratadores	Generalidad
Aguilar, Francesch		<ul style="list-style-type: none"> - Síndico para juramento primogénito - Adjunto con rango de síndico 13-3-1403 - 1400-1401 Justicia criminal - 1404 Jurado 		<ul style="list-style-type: none"> - Firma sindicato para mensualidad real 	
Ferrando, Johan	Licenciado en leyes	<ul style="list-style-type: none"> - Síndico para juramento primogénito - Adjunto con rango de síndico 13-3-1403 - 1401-1402 Abogado ciudad - 1403 Lugarteniente j. civil - 1412 Abogado de la ciudad 	<ul style="list-style-type: none"> - Protesta ante rey intrafuero Játiva 		Juez contador 1418
Frigola, Ramon		<ul style="list-style-type: none"> - Síndico para juramento primogénito - 1402-1403 Jurado - 1405-1406 Jurado 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiar sentencia <i>compartiment</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Tratar <i>compartiment</i> 	
Johan, Pere		<ul style="list-style-type: none"> - Síndico para juramento primogénito - Adjunto con rango de síndico 13-3-1403 - 1402-1403 Jurado 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiar ordenanzas - Estudiar sentencia <i>compartiment</i> - Hablar rey <i>compartiment</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Tratar <i>compartiment</i> 	Clavario 1404-1409 ²
Solanes, Guillem		<ul style="list-style-type: none"> - Síndico para juramento primogénito - 1402-1403 Jurado - 1404 <i>Murs i valls</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiar sentencia <i>compartiment</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Tratar <i>compartiment</i> 	
Suau, Bernat ³	Doctor en leyes	<ul style="list-style-type: none"> - Adjunto con rango de síndico 13-3-1403 	<ul style="list-style-type: none"> - Protesta ante rey contrafuero Játiva 	<ul style="list-style-type: none"> - Firma sindicato para mensualidad real 	

1. Asisten a estas sesiones, además, los síndicos «titulares» cuya actividad se recoge en el cuadro. Ninguno de ellos es designado para formar parte de la comisión de los treinta y dos.

2. A su muerte, sigue su hijo.

3. Ver Rafael NARBONA, *Gobierno político y luchas sociales: Estrategias de poder del patriciado urbano: La ciudad de Valencia (1356-1419)*, tesis doctoral inédita, 1988, vol. II. Remonta el linaje al siglo XIII y señala que son artesanos que tienden a emparentar con linajes ciudadanos en auge o con la nobleza menor y que pronto se vinculan al municipio y poseen una importante carrera política.

CUADRO VI. Jurados 1400-1409

1401-1402	1402-1403	1403-1404	1404-1405	1405-1406
Arnau Lanzol	Lucas de Somastre	Andrés Castellá	Juan Escrivá	Bernat Scorna
Pere Passadoces	Pere Juan	Pere Bertran	Pere Bertran	Gabriel Palomar
Nicolas Tamarit	Guillem Solanes	Francisco Palomar	Franceschc Palomar	Pere Passadoces
Juan Fabra	Galceran de Castellví	Juan Escriva	Andrés Castellá	Ramon Frigola
Bernat Vidal	Joan de Romaní	Mateo Vidal	Mateo Vidal	
Ramón de Solanes	Ramon Frigola	Francech Miro	Francesch Miró	

1. «Libro intitulado del bien y del mal...», *Liganzas*, n.º 8 no recoge los designados para ocupar el cargo en 1407-1408 y 1408-1409.

CUADRO VII. Miembros de la Generalidad y de la Comisión de los treinta y dos¹

<i>Participantes en las Cortes²</i>	<i>Generalidad</i>	<i>Comisión de los treinta y dos</i>	<i>Asistencia a las sesiones</i>
Hug de Lupià, obispo de Valencia	Diputado	×	22
Berenguer March, maestre de Montesa	Diputado	×	20
Francés Daries	Clavario	×	20 ³
Abad de Valldigna	Juez contador	×	19
Antoni Tolsana ⁴	Juez contador		
Pere Ros	Administrador	×	12 ⁵
Pere Bertran		×	16 ⁶
Comendador de Bechí		×	4
Comendador de Torrente		×	5
Reina Yolanda, su procurador		×	8
<i>Duque de Gandía</i>		×	11
Berenguer de Vilaragut, viejo		×	13
<i>Aymerich de Centelles</i>		×	11
Francesch Munyoç, caballero		×	11
<i>Eximén Pérez de Arenós, noble</i>	Diputado		1
<i>Pere Pardo de la Casta, caballero</i>	Diputado	×	9
<i>Berenguer Vives de Canemars, caballero</i>	Clavario		3
Ramon de Vilaragut, noble	Juez contador		4
Francesch d'Esplugues, caballero	Juez contador	×	9
Bernat Scorna, caballero	Administrador		13
Pere Çabata d'Argelita, doncel		×	5
Guillem Çaera , Valencia, síndico	Diputado 1404-1417	×	38
Ferrer Ram, Morella	Diputado	×	31
Pere Joan, Valencia, síndico	Clavario 1404-1409	×	38 ⁷
Johan Suau	Juez contador 1404-17		38
Anthoni Boquet, Alcira	Juez contador	×	24
Pere Passadores , Valencia, síndico	Administrador		38
Joan Mercader , Valencia, síndico		×	38
Bernat Vidal , Valencia, síndico		×	38
Pere Daviu, Játiva		×	26
Pasqual Ferrando, Castellón		×	20

1. Cuadro publicado en M. Rosa MUÑOZ POMER, «Las Cortes de 1401-1407...».

2. El rey Martín está con los Centelles, que acabarán defendiendo la candidatura de Fernando de Antequera, recogidos en cursiva.

3. Asiste como procurador del capítulo de la catedral.

4. Es clavario de la Orden de Montesa.

5. Asiste como procurador del administrador de la Iglesia de Tortosa.

6. Asiste como procurador del abad de Benifasá.

7. Valencia, como ya hemos dicho asiste a todas las sesiones, aunque Pere Joan no participa desde el principio.